

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

AGOSTO 2018

JORNADA PARA PYMES
CASAS DE LA PRODUCCIÓN

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2018

DECRETO N° 1209 / 02 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALLENDE, CESAR MATÍAS.

DECRETO N° 1210 / 02 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE IGNACIO SEBASTIÁN OLIVARES.

DECRETO N° 1211 / 02 DE JULIO DE 2018 REINCORPORANDO AL SR LUIS DENARO A SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.

DECRETO N° 1212 / 03 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1213 / 03 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1214 / 03 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE SANTOS MIRIAM ROSANA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 1215 / 03 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 1216 / 03 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1217 / 03 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1218 / 03 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL PROYECTO “VIOLENCIA FAMILIAR” QUE SE DICTARA EN EL JARDÍN DE INFANTES N° 902.

DECRETO N° 1219 / 04 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ZABALA, MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 1220 / 04 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORTHONDO, MARCOS LUCIANO.

DECRETO N° 1221 / 04 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE SALUD, DRA. ACOSTA, MARIANELA.

DECRETO N° 1222 / 04 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1223 / 04 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEIS.

DECRETO N° 1224 / 04 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 1225 / 04 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 1226 / 04 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1227 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5268/2018.

DECRETO N° 1228 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5273/2018.

DECRETO N° 1229 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5272/2018.

DECRETO N° 1230 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5271/2018.

DECRETO N° 1231 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5270/2018.

DECRETO N° 1232 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5274/2018.

DECRETO N° 1233 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5267/2018.

DECRETO N° 1234 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5265/2018.

DECRETO N° 1235 / 05 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.

DECRETO N° 1236 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5266/2018.

DECRETO N° 1237 / 05 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5269/2018.

DECRETO N° 1238 / 05 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIANNETTI, GABRIELA.

DECRETO N° 1239 / 05 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1240 / 05 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1241 / 05 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1242 / 05 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALTUBE, EZEQUIEL.

DECRETO N° 1243 / 05 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ACEVEDO, MARCOS.

DECRETO N° 1244 / 05 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MEDINA, OSCAR ALBERTO.

DECRETO N° 1245 / 05 DE JULIO DE 2018

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.

DECRETO N° 1246 / 05 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 1247 / 05 DE JULIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1248 / 05 DE JULIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1249 / 06 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR EL “V RALLY CIUDAD DE AYACUCHO” EN CAMINOS RURALES Y DE LA SECCIÓN QUINTAS DEL PARTIDO DE AYACUCHO LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JULIO DE 2018.

DECRETO N° 1250 / 06 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1251 / 06 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1252 / 06 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL.

DECRETO N° 1253 / 06 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO.

DECRETO N° 1254 / 10 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1255 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1256 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1257 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1258 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1259 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 1260 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1261 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CIENTO CUATRO.

DECRETO N° 1262 / 10 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 48/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/18.

DECRETO N° 1263 / 10 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 49/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/18.

DECRETO N° 1264 / 10 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/18.

DECRETO N° 1265 / 10 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 51/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIAJERÍA MUNICIPAL.

DECRETO N° 1266 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1267 / 10 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO N° 1268 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1269 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 1270 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1271 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1272 / 10 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. GOURRIET, LUCIANA VANESA.

DECRETO N° 1273 / 10 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1274 / 11 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1275 / 11 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 11 “RICARDO GUTIÉRREZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S. N° 9 “ELVIRA GRANGE”, PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 1276 / 11 DE JULIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1277 / 11 DE JULIO DE 2018 CREANDO LAS BONIFICACIONES “OPERADOR DE CALLE” Y “PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENVIÓN”.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1278 / 11 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES.

DECRETO N° 1279 / 12 DE JULIO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO HORACIO QUIROGA.

DECRETO N° 1280 / 12 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DÍAZ, BLANCA SUSANA.

DECRETO N° 1281 / 12 DE JULIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1282 / 12 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE LORENZO GLADYS ANA UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD CRÍTICA.

DECRETO N° 1283 / 12 DE JULIO DE 2018 DESIGNANDO A LA SRA. MANZI, MARÍA EMILIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1284 / 12 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1285 / 12 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1286 / 12 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 1287 / 12 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA.

DECRETO N° 1288 / 12 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1289 / 13 DE JULIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2018 PARA LA ADQUISICIÓN

DE JUEGOS INFANTILES DESTINADOS A LOS JARDINES MATERNALES.

DECRETO N° 1290 / 13 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE BANCOS EN PLAZA COLON - EXP. N° 783/17 FIN 2017.

DECRETO N° 1291 / 13 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 1292 / 13 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 1293 / 13 DE JULIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1294 / 13 DE JULIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6040/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1295 / 13 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1296 / 13 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA DURANTE EL RECESO INVERNAL.

DECRETO N° 1297 / 13 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2018 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO EXP. N° 2209/16.

DECRETO N° 1298 / 13 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1299 / 13 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1300 / 16 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1301 / 16 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1302 / 16 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 52/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1303 / 16 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA, SILVIA.

DECRETO N° 1304 / 16 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE TRANSITO, RODRÍGUEZ, RODOLFO FABIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1305 / 16 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE PYMES, COOPERATIVA Y EMPLEO LIC. MARÍA VICTORIA ET-CHEVEST.

DECRETO N° 1306 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1307 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1308 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1309 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1310 / 16 DE JULIO DE 2018

Sección Ejecutiva

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1311 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1312 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1313 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1314 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1315 / 16 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET A MODIFICAR LA PAUTA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

DECRETO N° 1316 / 16 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 1317 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1318 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1319 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO

PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1320 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1321 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1322 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1323 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1324 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 1325 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1326 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1327 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA

DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1328 / 16 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1329 / 17 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISCAPACIDAD, LIC. ITALIANO, ADRIANA.

DECRETO N° 1330 / 17 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI, DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1331 / 17 DE JULIO DE 2018 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DEL AGENTE RAMÓN, LUCIANO OMAR COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1332 / 17 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AYACUCHO CICLES CLUB A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1333 / 17 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

DECRETO N° 1334 / 17 DE JULIO DE 2018 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE MUNICIPAL FERNÁNDEZ, CLAUDIO.

DECRETO N° 1335 / 17 DE JULIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2018 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/18.

DECRETO N° 1336 / 18 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1337 / 18 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5275/2018.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1338 / 18 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5276/2018.

DECRETO N° 1339 / 18 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5277/2018.

DECRETO N° 1340 / 18 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA, ALEJANDRO EZEQUIEL.

DECRETO N° 1341 / 18 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, VARETONI, MARCOS ABEL.

DECRETO N° 1342 / 18 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CARMEN ITURRALDE.

DECRETO N° 1343 / 18 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GALLARDO, CARLOS MARTÍN.

DECRETO N° 1344 / 18 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 1345 / 18 DE JULIO DE 2018 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.182) AL EXPEDIENTE SUCESORIO CARATULADO "PUCHULU, HÉCTOR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 14.361/2017) Y ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$236,40) EN CONCEPTO DE APORTES LEY 6716.

DECRETO N° 1346 / 19 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1347 / 19 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1348 / 19 DE JULIO DE 2018 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISIETE CON 19/100 (\$717,19) AL EXPEDIENTE SUCESORIO CARATULADO "PUCHULU HÉCTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 14.361/2017) Y ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 43/100 (\$143,43) EN CONCEPTO DE APORTES LEY 6716.

DECRETO N° 1349 / 19 DE JULIO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 21 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1350 / 19 DE JULIO DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1351 / 19 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1352 / 19 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ZAGALSKI, JONATHAN PABLO.

DECRETO N° 1353 / 19 DE JULIO DE 2018 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS MIL VENTIDOS CON 00/100 (\$1.022,00) AL EXPEDIENTE SUCESORIO CARATULADO "PUCHULU HÉCTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 14.361/2017) Y ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$ 204,40) EN CONCEPTO DE APORTES LEY 6716.

DECRETO N° 1354 / 19 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1355 / 19 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1356 / 20 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°53/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO N° 1357 / 20 DE JULIO DE 2018 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.074,00) AL EXPEDIENTE SUCESORIO CARATULADO "PUCHULU HÉCTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 14.361/2017) Y ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$214,80) EN CONCEPTO DE APORTES LEY 6716.

DECRETO N° 1358 / 20 DE JULIO DE 2018 ANULASE DECRETO 1085/2018

DECRETO N° 1359 / 20 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 1360 / 20 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1361 / 20 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 1362 / 20 DE JULIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1363 / 20 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1364 / 20 DE JULIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1365 / 20 DE JULIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1366 / 20 DE JULIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1367 / 20 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1368 / 20 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 1369 / 23 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1370 / 23 DE JULIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 54/2018 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO A GRANEL PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 1371 / 23 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1372 / 23 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELOCEGUI, ANA MARÍA.

DECRETO N° 1373 / 23 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. ARCA, DAIANA – ZANINETTI, PATRICIO – ARCA, BRUNO.

DECRETO N° 1374 / 23 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801 POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

DECRETO N° 1375 / 23 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 1376 / 23 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1377 / 23 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1378 / 23 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.

DECRETO N° 1379 / 23 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1380 / 24 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB DIRECTOR DE DE SERVICIOS URBANOS, LUIS MARTIARENA

DECRETO N° 1381 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1382 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1383 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN ORDENANZA 5217/2017.

DECRETO N° 1384 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 1385 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 1386 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1387 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 1388 / 24 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN.

DECRETO N° 1389 / 24 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, CLAUDIA CHIMINELLI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1390 / 24 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL CIEN.

DECRETO N° 1391 / 25 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1392 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS

VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1393 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 1394 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 1395 / 25 DE JULIO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 49 AÑO 2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWERY EXP. N° 3247/18.

DECRETO N° 1396 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 1397 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1398 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1399 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 1400 / 25 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.

DECRETO N° 1401 / 25 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1402 / 25 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1403 / 26 DE JULIO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANALIA VERÓNICA ISMAEL.

DECRETO N° 1404 / 26 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL CENTRO VASCO EUSKAL ODOLA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1405 / 26 DE JULIO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 18 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWERY EXP. N° 3247/18.

DECRETO N° 1406 / 26 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 1407 / 27 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1408 / 27 DE JULIO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 19 AÑO 2018 PARA LA "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANCOS EN LA PLAZA COLON".

DECRETO N° 1409 / 27 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTAMILALAERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 1410 / 27 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO.

DECRETO N° 1411 / 27 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

DECRETO N° 1412 / 27 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1413 / 27 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1414 / 27 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS ARQ. IGNACIO DURCODOY Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1415 / 27 DE JULIO DE 2018 DANDO DE ALTA LA PENSIÓN GRACIABLE MUNICIPAL AL SR. SCHEMBRA, EMILIO.

DECRETO N° 1416 / 30 DE JULIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CALVO ELBA ELVIRA.

DECRETO N° 1417 / 30 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1418 / 30 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1419 / 30 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1420 / 30 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA.

DECRETO N° 1421 / 30 DE JULIO DE 2018 ANULANDO DECRETO 1371/18 POR SUSPENSIÓN DE EVENTO.

DECRETO N° 1422 / 30 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 1423 / 30 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1424 / 30 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS

DECRETO N° 1425 / 30 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5279/2018.

DECRETO N° 1426 / 30 DE JULIO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 20 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EXP. N° 2209/16.

DECRETO N° 1427 / 30 DE JULIO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. GRACIELA NOEMÍ SAUCO.

DECRETO N° 1428 / 30 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1429 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1430 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10034/2 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10057/1 POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL.

DECRETO N° 1431 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1432 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1433 / 31 DE JULIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DON AGUIAR ANDRÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1434 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1435 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.

DECRETO N° 1436 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1437 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 1438 / 31 DE JULIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 "NAIR AUGÉ DE PATALAGOYTI" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1439 / 31 DE JULIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5278/2018.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01209/2018****OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALLENDE, CESAR MATÍAS.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6670 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. ALLENDE, CESAR MATÍAS, D.N.I. N° 26.342.591, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER CAÑOS DE ESCAPE, HERRERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. ALLENDE, CESAR MATÍAS D.N.I. N° 26.342.591 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER CAÑOS DE ESCAPE, HERRERÍA”, con domicilio en calle AV. DINDART N° 560 de esta ciudad. Comercio N° 4545.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01212/2018**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 03 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada por

la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, Expte. N° 3126/18, de fecha 28/06/18, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Interino Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 26 de Agosto de 2018, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de seiscientos (600) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 800,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 1.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 1.000,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 1.500,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería de “Juan José Gian-

gioffe”... Valor \$ 900,00.

Línea: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 1.200,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 2.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 1.200,00.

Línea: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 1.900,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 3.500,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 1.300,00.

Línea: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 2.500,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Juan José Giangioffe”... Valor \$ 25.000,00.

Valor total en premios... \$ 45.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01214/2018**AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE SANTOS MIRIAM RO-**

Sección Ejecutiva

SANA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayacucho, 03 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal SANTOS, Miriam Rosana cumplió 25 años de servicio como agente de la Administración Municipal y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet a abonar al agente SANTOS, Miriam Rosana - D.N.I. N° 14.669.006 un premio por cumplir el día 21 de Julio de 2018, 25 años de servicio en la Administración Municipal y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

Artículo 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01218/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL PROYECTO “VIOLENCIA FAMILIAR” QUE SE DICTARA EN EL JARDÍN DE INFANTES N° 902.

Ayacucho, 03 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la

Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, se generaran gastos especiales el desarrollo del proyecto “Violencia Familiar” que se dictara en el Jardín de Infantes N° 902;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al Proyecto “Violencia Familiar”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01219/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ZABALA, MARÍA EUGENIA.

Ayacucho, 04 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ZABALA, MARÍA EUGENIA Expte. 2785/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE CARNES DE AVES Y DE-

RIVADOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de JULIO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. ZABALA, MARÍA EUGENIA con domicilio en la calle BELGRANO N° 1190 de esta ciudad, Comercio Nro. 4432 y Legajo N° 1030, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01220/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORTHONDO, MARCOS LUCIANO.

Ayacucho, 04 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CORTHONDO, MARCOS LUCIANO Expte. 2970/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REPARACIÓN Y VENTA DE CELULARES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE JUNIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Regis-

Sección Ejecutiva

tros de la Municipalidad a partir del día 04 DE JULIO de 2018 al negocio propiedad del SR. CORTHONDO, MARCOS LUCIANO con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 819 de esta ciudad, Comercio Nro. 3912 y Legajo N° 980, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01227/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5268/2018.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5268 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3227/2018, mediante la cual se autoriza a la firma del Convenio por parte del Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se presta asistencia financiera para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la red cloacal y nexo cloacal en el barrio de 54 viviendas que se construye en nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5268/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01228/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5273/2018.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5273 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3232/2018, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2018, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4400/10 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5273/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01229/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5272/2018.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5272 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3231/2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de cordón cuneta que involucra a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas, denominadas catastralmente: Circ. 1 - Sec. B - Mz. 62a - Plas. 10, 12 a 17, Mz. 62b - Plas. 1, 28 a 32.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5272/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01230/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5271/2018.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5271 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3230/2018, mediante la cual se autoriza a la firma de un Convenio por parte del Departamento Ejecutivo y el Consorcio Asociativo Público Privado IHREDA.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5271/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01231/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5270/2018.**

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5270 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3229/2018, mediante la cual se aprueba el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas “Solidaridad 54 Viviendas”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5270/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01232/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5274/2018.**

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5274 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3233/2018, mediante la cual se condona los intereses de la deuda que en virtud de la Ordenanza 5227/17, Título IX, derechos por Espectáculos Públicos, artículo 20°, inciso d), mantiene la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho a la fecha de promulgación de la presente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5274/2018, de acuerdo a lo mencio-

nado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01233/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5267/2018.**

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5267 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3226/2018, mediante la cual se adhiere a la Ley N° 14920 (modificada por la Ley 15017) de Contratos de Participación Público - Privada.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5267/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01234/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5265/2018.**

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5265

sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3224/2018, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra pluvial y cordón cuneta que involucran a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas, denominadas catastralmente Circ. 1 - Secc. B - Mz. 59a - Plas. 4 a 9- Mz. 59b - plas. 1 a 14 - Mz 59c- Plas. 1 a 14 - Mz 59d - Plas. 1 a 14 - Mz. 59e - Plas. 1 a 14 - Mz. 59f - Plas. 1 a 6 - Mz 59h - Plas. 1 a 14.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5265/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01236/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5266/2018.**

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5266 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3225/2018, mediante la cual se declara “Ciudadano Ilustre del Partido de Ayacucho” al Dr. Juan Valentín Garay, por su trayectoria al servicio de la salud pública y las instituciones de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5266/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01237/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5269/2018.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5269 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 3228/2018, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 "Perito Moreno".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5269/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01238/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. GIANNETTI, GABRIELA.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GIANNETTI, GABRIELA Expte. 2247/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA/VERDULERÍA/BEBIDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 03 DE JULIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de JULIO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. GIANNETTI, GABRIELA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1490 de esta ciudad, Comercio Nro. 4160 y Legajo N° 697, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01242/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
ALTUBE, EZEQUIEL.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ALTUBE EZEQUIEL Expte. 1761/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE AUTOS USADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en

su informe del día 3 DE JULIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE JULIO de 2018 al negocio propiedad del SR. ALTUBE EZEQUIEL con domicilio en la calle MURGIER N° 1168 de esta ciudad, Comercio Nro. 4384 y Legajo N° 410, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01243/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
ACEVEDO, MARCOS.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ACEVEDO, MARCOS Expte. 1961/2018, mediante la cual comunica que con fecha 20 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 3 DE JULIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE JULIO de 2018 al negocio propiedad del SR. ACEVEDO, MARCOS con domicilio en la calle SAN MARTÍN N°

Sección Ejecutiva

1278 de esta ciudad, Comercio Nro. 4362 y Legajo N° 81, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01244/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MEDINA, OSCAR ALBERTO.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MEDIAN OSCAR ALBERTO Expte. 1805/2018, mediante la cual comunica que con fecha 01 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 3 DE JULIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE JULIO de 2018 al negocio propiedad del SR. MEDINA OSCAR ALBERTO con domicilio en la calle VILARDA-GA N° 1543 de esta ciudad, Comercio Nro. 680 y Legajo N° 619, quien cesó en sus actividades con fecha 01 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01245/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.

Ayacucho, 05 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PILATTI, EDUARDO ANÍBAL Expte. 983/2018, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja al comercio “CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO” cuya actividad principal era “SALÓN FIESTAS, BAILES, CANTINAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 03 DE JULIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE JULIO de 2018 al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO, con domicilio en la Avda. Solanet y calle SARMIENTO de esta ciudad, Comercio Nro. 2086 y Legajo N° 586, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01249/2018
AUTORIZANDO AL “NUEVO

MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR EL “V RALLY CIUDAD DE AYACUCHO” EN CAMINOS RURALES Y DE LA SECCIÓN QUINTAS DEL PARTIDO DE AYACUCHO LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JULIO DE 2018.

Ayacucho, 06 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”; Expte. N° 3383/18, de fecha 11/07/18, mediante la cual solicita autorización para la organización de la quinta fecha del Campeonato Mar y Sierras 2018, denominado “V RALLY CIUDAD DE AYACUCHO”, prueba fiscalizada por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo “Mar y Sierra”, y que se desarrollará durante los días 20, 21 y 22 de Julio de 2018 en caminos rurales y de la Sección Quintas del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE la Entidad Organizadora, ha presentado Copia de los Seguros Contratados.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.391, a los fines del desarrollo del evento deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación allí establecida.

QUE, conforme a lo establecido en la Ley 12.391 y Resolución 01/05 remitida por la Dirección Provincial de Transporte, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”, a organizar la quinta fecha del Campeonato de rally Mar y Sierras 2018, a realizarse los días 20, 21 y 22 de Julio de 2018 en caminos rurales y de la Sección Quintas del Partido de Ayacucho. Dicha carrera será fiscalizada por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo “Mar y Sierras”.

Artículo 2°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo

Sección Ejecutiva

Deportivo (C.O.P.A.M.). Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: La Entidad Organizadora deberá dar fiel e íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Resolución referenciada, cuya copia deberá entregarse al momento de la notificación de este acto.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01252/2018

OTORGANDO SUBSIDIOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL.

Ayacucho, 06 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 2342 con fecha del 15/05/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01254/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 10 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicen-

te, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje y Ceremonial, para Profesionales del Club Independiente de Avellaneda que realizaran pruebas a jugadores de futbol, a desarrollarse en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor José, abonar la suma de PESOS QUINIEN-TOS (\$500.00) al Proveedor Sr. Guillermo Calo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01262/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 48/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERRY EXP. N° 3247/18.

Ayacucho, 10 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de cable subterráneo, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 48 para la adquisición de Cable Subterráneo - Obra Iluminación en Av. Newbery - Exp. N° 3247/18.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01263/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 49/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/18.

Ayacucho, 10 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de columnas para alumbrado, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 49 para la adquisición de Columnas para alumbrado - Obra Iluminación en Av. Newbery - Exp. N° 3247/18.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01264/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/18.

Ayacucho, 10 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de luminarias led, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 18 para la adquisición de Luminarias Led - Obra Iluminación en Av. Newbery - Exp. N° 3247/18. Apertura 26/07/2018 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01265/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 51/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 10 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible para los arreglos y mantenimientos de caminos rurales dentro del partido de Ayacucho, solicitado por el área de Vialidad Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 51 para la adquisición de Combustible para el Área de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01267/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS.

Ayacucho, 10 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$926,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01275/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 11 "RICARDO GUTIÉRREZ" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S. N° 9 "ELVIRA GRANGE", PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 11 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada conjuntamente por las Asociaciones Cooperadoras de la E. P. N° 11 "Ricardo Gutiérrez" y de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange", Expte. N° 3268/18, de fecha 04/07/2018, por la cual solicitan autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de ambas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes no registran deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Ar-

tículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E. P. N° 11 "Ricardo Gutiérrez" y de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange" a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 14 de Octubre de 2018, a las 15,00 hs., en las instalaciones del establecimiento, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 500,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 550,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 600,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 700,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 800,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 850,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 2.500,00.

Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 3.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista"... Valor \$ 13.000,00.

Valor total en premios... \$ 26.550,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la E. P. N° 11 "Ricardo Gutiérrez" y de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la E. P. N° 11 "Ricardo Gutiérrez" y de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01279/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO HORACIO QUIROGA.

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada por el Sr. Julio Horacio Quiroga, Expte. N° 930/18, de fecha 22/02/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 F - Parcela 16 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla en-

Sección Ejecutiva

cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 F - Parcela 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Julio Horacio Quiroga, titular del D.N.I. N° 20.437.108, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01280/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DÍAZ, BLANCA SUSANA.

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DÍAZ BLANCA SUSANA Expte. 6197/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA CHACINADOS-DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE JULIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE JULIO DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. DÍAZ, BLANCA SUSANA con domicilio en la calle SAN MARTIN N° 1976 de esta ciudad, Comercio Nro. 4124 y Legajo N° 56, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01281/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO concurso de precio N° 51, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CORDONNIER Y CIA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Combustible para el Área de Vialidad Municipal al oferente CORDONNIER Y CIA por la suma de \$418.350,00. Según Concurso N° 51 - Pedidos de Cotización N° 2967 - Expediente N° 3308 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01284/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de 1 traslados en remis a la estación Gardey partido de Tandil, ante la necesidad de traslado de un niño y su tutor legal en el marco de una vinculación pedido por el Juzgado de Familia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) al proveedor Sr. Tort Javier Martin con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01285/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para el profesor de Tallado en Madera Mario Marcelo Hernández, el cual dictara dicho taller en el Centro Permanente de Hogar Agrícola. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01286/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 12/06/2018 y N° de Expediente 3101, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2646,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01287/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA.

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 26/06/2018, Exp. 3106;

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaría de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico de choferes que se desempeñan dentro del municipio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$ 2.070,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$ 2.070,00) en conceptos de gastos por examen psicofísico.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01288/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA
MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-
TO POR LA SUMA DE PESOS DOS
MIL TRESCIENTOS.**

Ayacucho, 12 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub- Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 26/0/2018, Exp. 3105;

CONSIDERANDO QUE, la Sub- Secretaria de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para el vehículo Mercedes Benz LK 1418, patente DWV 711;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01289/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 43/2018 PARA LA AD-
QUISICIÓN DE JUEGOS INFANTI-**

**LES DESTINADOS A LOS JARDI-
NES MATERNALES.**

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO concurso de precio N° 43 y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL y LATIN PLAY SRL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Juegos Infantiles Destinados a los Jardines Maternales, para el área de Desarrollo Social a los Oferentes GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. por la suma de \$83.550,00. y al Oferente LATIN PLAY S.R.L. por la suma de \$287.674,00. Según Concurso N° 43, Expediente N° 2875 ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01290/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-
DA N° 19/2018 PARA LA CONTRA-
TACIÓN DE MANO DE OBRAY MA-
TERIALES CONSTRUCCIÓN DE
BANCOS EN PLAZA COLON - EXP.
N° 783/17 FIN 2017.**

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 19 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Construcción de Bancos en Plaza Colon - Exp. N° 783/17 FIN. Apertura 27/07/2018 - Hora 10:00 .

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01291/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-
SOS DIEZ MIL A LA JUNTA VECI-
NAL DEL BARRIO EL ESTADIO.**

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 3401 con fecha 12/07/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar

Sección Ejecutiva

gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01292/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 3215 con fecha 03/07/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido

en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01295/2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 12/07/2018 Exp. 3400;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de

ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de sellado de pedido de copia de asiento de dominio de un bien municipal;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00) en conceptos de gastos de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01296/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA DURANTE EL RECESO INVERNAL.

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara distintas actividades recreativas durante el receso invernal;

QUE para llevara adelante di-

Sección Ejecutiva

chos eventos es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por el área de Cultura durante el receso invernal, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01297/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2018 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO EXP. N° 2209/16.

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Emulsión Asfáltica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 20 Compra de Emulsión Asfáltica - Obra 12 Cuadras de Asfalto Exp. N° 2209/16. Apertura 30/07/2018 - Hora 10:00 .

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01299/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 3016 con fecha del 26/06/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01300/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 16 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N°21 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 19/07/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01301/2018

Sección Ejecutiva**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 16 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 50 para la provisión de Comestibles Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01302/2018**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 52/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 16 de Julio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 52 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01315/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET A MODIFICAR LA PAUTA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

Ayacucho, 16 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5241/2018 Modificatoria de la ordenanza 5228/2017 “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018”, y el Decreto 334/2018 y;

CONSIDERANDO QUE con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 5241/2018 el contexto económico nacional ha cambiado debido a la devaluación del peso sufrida en los meses de mayo y junio, lo que ha producido una aceleración en los precios relativos, ante esta situación el gobierno municipal cree necesario realizar un esfuerzo en mantener el poder adquisitivo del asalariado municipal.

Ante estas nuevas circunstancias planteadas es que esta situación amerita hacer un esfuerzo desde el punto de vista económico desde el municipio, para la cual se hace necesaria una revisión del “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018”

QUE el “Cálculo de Recursos y

Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018” prevé para el presente año un incremento salarial del 17% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2017, en tres tramos, aplicables en los meses de febrero, mayo y agosto del presente año.

QUE es decisión del Departamento Ejecutivo, a partir de la nueva estimación de recursos y atendiendo en la medida que los recursos lo permiten las solicitudes de las entidades sindicales, mejorar la propuesta salarial para el año con la intención de mejorar el poder adquisitivo del salario municipal y del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

QUE se propone una mejora salarial que consiste en adelantar el aumento previsto en el mes de agosto del 5% al mes de julio.

QUE, del análisis de recursos provinciales, se observa una mayor percepción de Coparticipación Provincial de acuerdo a lo presupuestado originalmente, la que será destinada a atender esta modificación.

En este marco se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2018/2019.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

El intendente municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, eleva para su consideración el siguiente:

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 32° de la Ordenanza 5241/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 32°: Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para la Municipalidad de Ayacucho.

Sueldos vigentes al 01/01/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 107,655.44
Jefe de Gabinete	\$ 39,280.74
Secretario	\$ 39,280.74
Subsecretario	\$ 29,887.66
Juez de Faltas	\$ 31,382.05

Sección Ejecutiva

Contador	\$ 34,157.30
Subcontador	\$ 17,966.56
Director	\$ 22,629.16
Tesorero	\$ 22,629.16
Jefe de compras	\$ 22,629.16
Asesor Legal	\$ 22,629.16
Subdirector	\$ 19,641.09
Delegados	\$ 15,370.76
Coordinador	\$ 15,370.76
Secretario HCD	\$ 15,770.18
Concejales	\$ 25,961.40
Jerárquico I	\$ 13,556.21
Jerárquico II	\$ 12,361.41
Profesional	
A	\$ 14,407.52
B	\$ 13,721.46
C	\$ 13,068.04
D	\$ 12,445.76
E	\$ 11,904.64
1	\$ 11,270.55
F	\$ 10,751.11
2	\$ 10,316.35
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 14,009.21
B	\$ 13,342.11
C	\$ 12,706.78
1	\$ 12,101.68
D	\$ 11,567.04
2	\$ 11,218.73
E	\$ 10,751.11
3	\$ 10,283.68
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 12,499.87
B	\$ 11,904.64
C	\$ 11,337.76
1	\$ 10,751.11
2	\$ 9,981.11
3	\$ 9,192.87
Administrativo	
A	\$ 13,068.04
B	\$ 12,445.76
C	\$ 11,779.65
1	\$ 11,218.71
D	\$ 10,491.65
2	\$ 9,712.30
E	\$ 9,192.86
3	\$ 8,555.73
4	\$ 6,728.52
Obrero	
A	\$ 13,390.31
B	\$ 12,752.67
C	\$ 12,145.39

D	\$ 11,567.04
E	\$ 11,016.23
1	\$ 10,491.66
2	\$ 9,712.20
3	\$ 9,192.87
4	\$ 8,673.49
5	\$ 8,555.73
Servicios	
A	\$ 12,145.39
B	\$ 11,567.04
C	\$ 11,016.23
D	\$ 10,491.65
E	\$ 9,925.28
1	\$ 9,452.64
F	\$ 9,004.20
2	\$ 8,555.73
Inspección	
1	\$ 11,904.64
2	\$ 11,567.04
3	\$ 11,016.23
4	\$ 10,283.68
5	\$ 9,712.30
6	\$ 9,192.86
7	\$ 8,555.74
Docente A	
1	\$ 11,904.64
2	\$ 11,567.04
3	\$ 11,016.23
4	\$ 10,283.68
5	\$ 9,712.30
6	\$ 9,192.86
7	\$ 8,555.74
B	
1	\$ 12,101.68
2	\$ 11,218.73
3	\$ 10,283.68
4	\$ 9,712.30
5	\$ 8,555.74
C	
1	\$ 20,208.43
2	\$ 13,556.21
3	\$ 12,361.41
4	\$ 11,567.04
5	\$ 11,016.23
6	\$ 10,283.68
7	\$ 9,712.30
8	\$ 9,192.86
9	\$ 8,555.74
Enfermería A	
1	\$ 14,407.52
2	\$ 13,721.46
3	\$ 13,068.04

4	\$ 12,445.76
5	\$ 11,904.64
6	\$ 11,270.55
7	\$ 10,491.65
Enfermería B	
1	\$ 14,009.21
2	\$ 13,342.11
3	\$ 12,706.78
4	\$ 12,101.68
5	\$ 11,218.71
6	\$ 10,491.65
7	\$ 9,712.30
8	\$ 9,192.86
9	\$ 8,555.74
Enfermería CI	
1	\$ 13,068.04
2	\$ 12,445.76
3	\$ 11,779.65
4	\$ 11,218.71
5	\$ 10,491.65
6	\$ 9,712.30
7	\$ 8,555.74
Enfermería CII	
1	\$ 11,567.04
2	\$ 11,016.23
3	\$ 10,491.65
4	\$ 9,925.28
5	\$ 9,452.64

Sueldos Vigentes al 01/02/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 116,267.88
Jefe de Gabinete	\$ 42,423.20
Secretario	\$ 42,423.20
Subsecretario	\$ 32,278.68
Juez de Faltas	\$ 33,892.61
Contador	\$ 36,889.89
Subcontador	\$ 19,403.88
Director	\$ 24,439.49
Tesorero	\$ 24,439.49
Jefe de compras	\$ 24,439.49
Asesor Legal	\$ 24,439.49
Subdirector	\$ 21,212.37
Delegados	\$ 16,600.42
Coordinador	\$ 16,600.42
Secretario HCD	\$ 17,031.79
Concejales	\$ 28,038.32
Jerárquico I	\$ 14,640.70
Jerárquico II	\$ 13,350.32
Profesional	
A	\$ 15,560.12
B	\$ 14,819.17

Sección Ejecutiva

C	\$ 14,113.48
D	\$ 13,441.42
E	\$ 12,857.01
1	\$ 12,172.19
F	\$ 11,611.20
2	\$ 11,141.66
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 15,129.95
B	\$ 14,409.47
C	\$ 13,723.32
1	\$ 13,069.82
D	\$ 12,492.41
2	\$ 12,116.23
E	\$ 11,611.20
3	\$ 11,106.37
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 13,499.86
B	\$ 12,857.01
C	\$ 12,244.78
1	\$ 11,611.20
2	\$ 10,779.60
3	\$ 9,928.30
Administrativo	
A	\$ 14,113.48
B	\$ 13,441.42
C	\$ 12,722.02
1	\$ 12,116.20
D	\$ 11,330.98
2	\$ 10,489.29
E	\$ 9,928.29
3	\$ 9,240.19
4	\$ 7,266.81
Obrero	
A	\$ 14,461.54
B	\$ 13,772.89
C	\$ 13,117.03
D	\$ 12,492.41
E	\$ 11,897.53
1	\$ 11,330.99
2	\$ 10,489.17
3	\$ 9,928.30
4	\$ 9,367.37
5	\$ 9,240.19
Servicios	
A	\$ 13,117.03
B	\$ 12,492.41
C	\$ 11,897.53
D	\$ 11,330.98
E	\$ 10,719.30
1	\$ 10,208.85
F	\$ 9,724.53
2	\$ 9,240.19

Inspección	
1	\$ 12,857.01
2	\$ 12,492.41
3	\$ 11,897.53
4	\$ 11,106.37
5	\$ 10,489.28
6	\$ 9,928.29
7	\$ 9,240.19
Docente A	
1	\$ 12,857.01
2	\$ 12,492.41
3	\$ 11,897.53
4	\$ 11,106.37
5	\$ 10,489.28
6	\$ 9,928.29
7	\$ 9,240.19
B	
1	\$ 13,069.81
2	\$ 12,116.23
3	\$ 11,106.37
4	\$ 10,489.28
5	\$ 9,240.19
C	
1	\$ 21,825.10
2	\$ 14,640.70
3	\$ 13,350.32
4	\$ 12,492.41
5	\$ 11,897.53
6	\$ 11,106.37
7	\$ 10,489.28
8	\$ 9,928.29
9	\$ 9,240.19
Enfermería A	
1	\$ 15,560.12
2	\$ 14,819.17
3	\$ 14,113.48
4	\$ 13,441.42
5	\$ 12,857.01
6	\$ 12,172.19
7	\$ 11,330.98
Enfermería B	
1	\$ 15,129.95
2	\$ 14,409.47
3	\$ 13,723.32
4	\$ 13,069.82
5	\$ 12,116.21
6	\$ 11,330.98
7	\$ 10,489.28
8	\$ 9,928.29
9	\$ 9,240.19
Enfermería CI	
1	\$ 14,113.48

2	\$ 13,441.42
3	\$ 12,722.02
4	\$ 12,116.21
5	\$ 11,330.98
6	\$ 10,489.28
7	\$ 9,240.19
Enfermería CII	
1	\$ 12,492.41
2	\$ 11,897.53
3	\$ 11,330.98
4	\$ 10,719.30
5	\$ 10,208.85

Sueldos Vigentes al 01/05/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 120,918.60
Jefe de Gabinete	\$ 44,120.13
Secretario	\$ 44,120.13
Subsecretario	\$ 33,569.82
Juez de Faltas	\$ 35,248.32
Contador	\$ 38,365.48
Subcontador	\$ 20,180.04
Director	\$ 25,417.07
Tesorero	\$ 25,417.07
Jefe de compras	\$ 25,417.07
Asesor Legal	\$ 25,417.07
Subdirector	\$ 22,060.87
Delegados	\$ 17,264.43
Coordinador	\$ 17,264.43
Secretario HCD	\$ 17,713.06
Concejales	\$ 29,159.85
Jerárquico I	\$ 15,226.33
Jerárquico II	\$ 13,884.33
Profesional	
A	\$ 16,182.53
B	\$ 15,411.94
C	\$ 14,678.02
D	\$ 13,979.08
E	\$ 13,371.29
1	\$ 12,659.08
F	\$ 12,075.65
2	\$ 11,587.32
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 15,735.15
B	\$ 14,985.85
C	\$ 14,272.25
1	\$ 13,592.61
D	\$ 12,992.10
2	\$ 12,600.88
E	\$ 12,075.65
3	\$ 11,550.63
Técnico Especializado (Medio)	

Sección Ejecutiva

A	\$ 14,039.85
B	\$ 13,371.29
C	\$ 12,734.57
1	\$ 12,075.65
2	\$ 11,210.78
3	\$ 10,325.43
Administrativo	
A	\$ 14,678.02
B	\$ 13,979.08
C	\$ 13,230.90
1	\$ 12,600.85
D	\$ 11,784.22
2	\$ 10,908.86
E	\$ 10,325.42
3	\$ 9,609.80
4	\$ 7,557.48
Obrero	
A	\$ 15,040.00
B	\$ 14,323.80
C	\$ 13,641.71
D	\$ 12,992.10
E	\$ 12,373.43
1	\$ 11,784.23
2	\$ 10,908.74
3	\$ 10,325.43
4	\$ 9,742.06
5	\$ 9,609.80
Servicios	
A	\$ 13,641.71
B	\$ 12,992.10
C	\$ 12,373.43
D	\$ 11,784.22
E	\$ 11,148.08
1	\$ 10,617.20
F	\$ 10,113.51
2	\$ 9,609.80
Inspección	
1	\$ 13,371.29
2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.43
4	\$ 11,550.63
5	\$ 10,908.86
6	\$ 10,325.42
7	\$ 9,609.80
Docente A	
1	\$ 13,371.29
2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.43
4	\$ 11,550.63
5	\$ 10,908.86
6	\$ 10,325.42
7	\$ 9,609.80

B	
1	\$ 13,592.61
2	\$ 12,600.88
3	\$ 11,550.63
4	\$ 10,908.86
5	\$ 9,609.80
C	
1	\$ 22,698.10
2	\$ 15,226.33
3	\$ 13,884.33
4	\$ 12,992.10
5	\$ 12,373.43
6	\$ 11,550.63
7	\$ 10,908.86
8	\$ 10,325.42
9	\$ 9,609.80
Enfermería A	
1	\$ 16,182.53
2	\$ 15,411.94
3	\$ 14,678.02
4	\$ 13,979.08
5	\$ 13,371.29
6	\$ 12,659.08
7	\$ 11,784.22
Enfermería B	
1	\$ 15,735.15
2	\$ 14,985.85
3	\$ 14,272.25
4	\$ 13,592.61
5	\$ 12,600.85
6	\$ 11,784.22
7	\$ 10,908.86
8	\$ 10,325.42
9	\$ 9,609.80
Enfermería CI	
1	\$ 14,678.02
2	\$ 13,979.08
3	\$ 13,230.90
4	\$ 12,600.85
5	\$ 11,784.22
6	\$ 10,908.86
7	\$ 9,609.80
Enfermería CII	
1	\$ 12,992.10
2	\$ 12,373.43
3	\$ 11,784.22
4	\$ 11,148.08
5	\$ 10,617.21

Sueldos Vigentes al 01/07/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 126,964.53

Jefe de Gabinete	\$ 46,326.13
Secretario	\$ 46,326.13
Subsecretario	\$ 35,248.32
Juez de Faltas	\$ 37,010.73
Contador	\$ 40,283.76
Subcontador	\$ 21,189.04
Director	\$ 26,687.93
Tesorero	\$ 26,687.93
Jefe de compras	\$ 26,687.93
Asesor Legal	\$ 26,687.93
Subdirector	\$ 23,163.91
Delegados	\$ 18,127.66
Coordinador	\$ 18,127.66
Secretario HCD	\$ 18,598.72
Concejales	\$ 30,617.84
Jerárquico I	\$ 15,987.65
Jerárquico II	\$ 14,578.55
Profesional	
A	\$ 16,991.65
B	\$ 16,182.54
C	\$ 15,411.92
D	\$ 14,678.03
E	\$ 14,039.85
1	\$ 13,292.03
F	\$ 12,679.43
2	\$ 12,166.69
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 16,521.91
B	\$ 15,735.15
C	\$ 14,985.86
1	\$ 14,272.24
D	\$ 13,641.71
2	\$ 13,230.93
E	\$ 12,679.43
3	\$ 12,128.16
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 14,741.85
B	\$ 14,039.85
C	\$ 13,371.30
1	\$ 12,679.43
2	\$ 11,771.32
3	\$ 10,841.70
Administrativo	
A	\$ 15,411.92
B	\$ 14,678.03
C	\$ 13,892.45
1	\$ 13,230.90
D	\$ 12,373.44
2	\$ 11,454.30
E	\$ 10,841.69
3	\$ 10,090.29
4	\$ 7,935.35

Sección Ejecutiva

Obrero	
A	\$ 15,792.00
B	\$ 15,039.99
C	\$ 14,323.79
D	\$ 13,641.71
E	\$ 12,992.10
1	\$ 12,373.44
2	\$ 11,454.18
3	\$ 10,841.70
4	\$ 10,229.16
5	\$ 10,090.29
Servicios	
A	\$ 14,323.79
B	\$ 13,641.71
C	\$ 12,992.10
D	\$ 12,373.44
E	\$ 11,705.48
1	\$ 11,148.06
F	\$ 10,619.19
2	\$ 10,090.29
Inspección	
1	\$ 14,039.85
2	\$ 13,641.71
3	\$ 12,992.10
4	\$ 12,128.16
5	\$ 11,454.30
6	\$ 10,841.69
7	\$ 10,090.29
Docente A	
1	\$ 14,039.85
2	\$ 13,641.71
3	\$ 12,992.10
4	\$ 12,128.16
5	\$ 11,454.30
6	\$ 10,841.69
7	\$ 10,090.29
B	
1	\$ 14,272.24
2	\$ 13,230.92
3	\$ 12,128.16
4	\$ 11,454.30
5	\$ 10,090.29
C	
1	\$ 23,833.01
2	\$ 15,987.65
3	\$ 14,578.55
4	\$ 13,641.71
5	\$ 12,992.10
6	\$ 12,128.16
7	\$ 11,454.30
8	\$ 10,841.69
9	\$ 10,090.29

Enfermería A	
1	\$ 16,991.65
2	\$ 16,182.54
3	\$ 15,411.92
4	\$ 14,678.03
5	\$ 14,039.85
6	\$ 13,292.03
7	\$ 12,373.44
Enfermería B	
1	\$ 16,521.91
2	\$ 15,735.15
3	\$ 14,985.86
4	\$ 14,272.24
5	\$ 13,230.90
6	\$ 12,373.44
7	\$ 11,454.30
8	\$ 10,841.69
9	\$ 10,090.29
Enfermería CI	
1	\$ 15,411.92
2	\$ 14,678.03
3	\$ 13,892.45
4	\$ 13,230.90
5	\$ 12,373.44
6	\$ 11,454.30
7	\$ 10,090.29
Enfermería CII	
1	\$ 13,641.71
2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.44
4	\$ 11,705.48
5	\$ 11,148.07

Artículo 2°: Modificase el artículo 37° de la Ordenanza 5241/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 37°: Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”.

Sueldos Vigentes al 01/01/2018

Director de Salud	\$ 29,885.95
Director Asociado	\$ 27,323.86
Administrador	\$ 25,616.81
Contador	\$ 21,347.46
Tesorero	\$ 17,078.02
Director Recursos Humanos	\$ 22,629.16
Jefe de Compras	\$ 17,078.02
Sub-Contador	\$ 17,780.44
Director Hogar	\$ 25,616.81

Sub-Administrador Hogar	\$ 15,370.74
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 15,370.74
Jefe de Personal	\$ 13,556.22
Supervisor de Quirófano	\$ 13,556.22
Jefe Mucamas	\$ 17,074.59
Jefe Servicio	\$ 17,074.59
Profesional	
A	\$ 14,407.53
B	\$ 13,721.46
C	\$ 13,068.04
D	\$ 12,445.76
E	\$ 11,904.63
1	\$ 11,270.54
F	\$ 10,751.12
2	\$ 10,491.40
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 14,009.21
B	\$ 13,342.11
C	\$ 12,706.78
1	\$ 12,101.68
D	\$ 11,567.05
2	\$ 11,218.74
E	\$ 10,751.12
3	\$ 10,283.68
Técnico (Medio)	
A	\$ 12,499.86
B	\$ 11,904.63
C	\$ 11,337.76
1	\$ 10,751.12
2	\$ 9,981.12
3	\$ 9,192.86
Administrativo	
A	\$ 13,068.04
B	\$ 12,445.76
C	\$ 11,779.66
1	\$ 11,218.71
D	\$ 10,491.65
2	\$ 9,712.30
E	\$ 9,192.86
3	\$ 8,555.73
4	\$ 6,728.52
Obrero	
A	\$ 13,390.31
B	\$ 12,752.67
C	\$ 12,145.39
D	\$ 11,567.05
E	\$ 11,016.23
1	\$ 10,491.66
2	\$ 9,712.20

Sección Ejecutiva

3	\$ 9,192.86
4	\$ 8,673.49
5	\$ 8,555.73
Servicios	
A	\$ 12,145.39
B	\$ 11,567.05
C	\$ 11,016.23
D	\$ 10,491.65
E	\$ 9,925.29
1	\$ 9,452.64
F	\$ 9,004.19
2	\$ 8,555.73
Enfermería A	
1	\$ 14,407.53
2	\$ 13,721.46
3	\$ 13,068.04
4	\$ 12,445.76
5	\$ 11,904.63
6	\$ 11,270.54
7	\$ 10,491.65
Enfermería B	
1	\$ 14,009.21
2	\$ 13,342.11
3	\$ 12,706.78
4	\$ 12,101.68
5	\$ 11,218.71
6	\$ 10,491.65
7	\$ 9,712.30
8	\$ 9,192.86
9	\$ 8,555.73
Enfermería CI	
1	\$ 13,068.04
2	\$ 12,445.76
3	\$ 11,779.66
4	\$ 11,218.71
5	\$ 10,491.65
6	\$ 9,712.30
7	\$ 8,555.73
Enfermería CII	
1	\$ 11,567.05
2	\$ 11,016.23
3	\$ 10,491.65
4	\$ 9,925.29
5	\$ 9,452.64

Sueldos Vigentes al 01/02/2018

Director de Salud	\$ 42,423.20
Director Asociado	\$ 32,278.68
Administrador	\$ 27,666.16
Contador	\$ 23,055.25
Tesorero	\$ 18,444.26
Director Recursos Humanos	\$ 24,439.49

Jefe de Compras	\$ 18,444.26
Sub-Contador	\$ 19,202.88
Director Hogar	\$ 27,666.16
Sub-Administrador Hogar	\$ 16,600.40
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 16,600.40
Jefe de Personal	\$ 14,640.72
Supervisor de Quirófano	\$ 14,640.72
Jefe Mucamas	\$ 18,440.56
Jefe Servicio	\$ 18,440.56
Profesional	
A	\$ 15,560.13
B	\$ 14,819.18
C	\$ 14,113.48
D	\$ 13,441.42
E	\$ 12,857.00
1	\$ 12,172.18
F	\$ 11,611.20
2	\$ 11,330.71
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 15,129.95
B	\$ 14,409.48
C	\$ 13,723.32
1	\$ 13,069.82
D	\$ 12,492.41
2	\$ 12,116.24
E	\$ 11,611.20
3	\$ 11,106.37
Técnico (Medio)	
A	\$ 13,499.85
B	\$ 12,857.00
C	\$ 12,244.78
1	\$ 11,611.20
2	\$ 10,779.61
3	\$ 9,928.29
Administrativo	
A	\$ 14,113.48
B	\$ 13,441.42
C	\$ 12,722.03
1	\$ 12,116.21
D	\$ 11,330.98
2	\$ 10,489.29
E	\$ 9,928.29
3	\$ 9,240.19
4	\$ 7,266.81
Obrero	
A	\$ 14,461.54
B	\$ 13,772.89
C	\$ 13,117.02
D	\$ 12,492.41

E	\$ 11,897.53
1	\$ 11,331.00
2	\$ 10,489.17
3	\$ 9,928.29
4	\$ 9,367.37
5	\$ 9,240.19
Servicios	
A	\$ 13,117.02
B	\$ 12,492.41
C	\$ 11,897.53
D	\$ 11,330.98
E	\$ 10,719.31
1	\$ 10,208.85
F	\$ 9,724.53
2	\$ 9,240.19
Enfermería A	
1	\$ 15,560.13
2	\$ 14,819.18
3	\$ 14,113.48
4	\$ 13,441.42
5	\$ 12,857.00
6	\$ 12,172.18
7	\$ 11,330.98
Enfermería B	
1	\$ 15,129.95
2	\$ 14,409.48
3	\$ 13,723.32
4	\$ 13,069.82
5	\$ 12,116.21
6	\$ 11,330.98
7	\$ 10,489.29
8	\$ 9,928.29
9	\$ 9,240.19
Enfermería CI	
1	\$ 14,113.48
2	\$ 13,441.42
3	\$ 12,722.03
4	\$ 12,116.21
5	\$ 11,330.98
6	\$ 10,489.29
7	\$ 9,240.19
Enfermería CII	
1	\$ 12,492.41
2	\$ 11,897.53
3	\$ 11,330.98
4	\$ 10,719.31
5	\$ 10,208.85

Sueldos Vigentes al 01/05/2018

Director de Salud	\$ 44,120.13
Director Asociado	\$ 33,569.82
Administrador	\$ 28,772.80

Sección Ejecutiva

Contador	\$ 23,977.46
Tesorero	\$ 19,182.04
Director Recursos Humanos	\$ 25,417.07
Jefe de Compras	\$ 19,182.04
Sub-Contador	\$ 19,970.99
Director Hogar	\$ 28,772.80
Sub-Administrador Hogar	\$ 17,264.42
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 17,264.42
Jefe de Personal	\$ 15,226.35
Supervisor de Quirófano	\$ 15,226.35
Jefe Mucamas	\$ 19,178.18
Jefe Servicio	\$ 19,178.18
Profesional	
A	\$ 16,182.53
B	\$ 15,411.95
C	\$ 14,678.02
D	\$ 13,979.08
E	\$ 13,371.28
1	\$ 12,659.07
F	\$ 12,075.65
2	\$ 11,783.94
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 15,735.15
B	\$ 14,985.86
C	\$ 14,272.26
1	\$ 13,592.61
D	\$ 12,992.11
2	\$ 12,600.89
E	\$ 12,075.65
3	\$ 11,550.62
Técnico (Medio)	
A	\$ 14,039.85
B	\$ 13,371.28
C	\$ 12,734.57
1	\$ 12,075.65
2	\$ 11,210.79
3	\$ 10,325.42
Administrativo	
A	\$ 14,678.02
B	\$ 13,979.08
C	\$ 13,230.91
1	\$ 12,600.86
D	\$ 11,784.22
2	\$ 10,908.86
E	\$ 10,325.42
3	\$ 9,609.80
4	\$ 7,557.48
Obrero	
A	\$ 15,040.00

B	\$ 14,323.80
C	\$ 13,641.71
D	\$ 12,992.11
E	\$ 12,373.43
1	\$ 11,784.24
2	\$ 10,908.74
3	\$ 10,325.42
4	\$ 9,742.06
5	\$ 9,609.80
Servicios	
A	\$ 13,641.71
B	\$ 12,992.11
C	\$ 12,373.43
D	\$ 11,784.22
E	\$ 11,148.08
1	\$ 10,617.21
F	\$ 10,113.51
2	\$ 9,609.80
Enfermería A	
1	\$ 16,182.53
2	\$ 15,411.95
3	\$ 14,678.02
4	\$ 13,979.08
5	\$ 13,371.28
6	\$ 12,659.07
7	\$ 11,784.22
Enfermería B	
1	\$ 15,735.15
2	\$ 14,985.86
3	\$ 14,272.26
4	\$ 13,592.61
5	\$ 12,600.86
6	\$ 11,784.22
7	\$ 10,908.86
8	\$ 10,325.42
9	\$ 9,609.80
Enfermería CI	
1	\$ 14,678.02
2	\$ 13,979.08
3	\$ 13,230.91
4	\$ 12,600.86
5	\$ 11,784.22
6	\$ 10,908.86
7	\$ 9,609.80
Enfermería CII	
1	\$ 12,992.11
2	\$ 12,373.43
3	\$ 11,784.22
4	\$ 11,148.08
5	\$ 10,617.20

Sueldos Vigentes al 01/07/2018

Director de Salud	\$ 46,326.13
Director Asociado	\$ 35,248.32
Administrador	\$ 30,211.44
Contador	\$ 25,176.34
Tesorero	\$ 20,141.14
Director Recursos Humanos	\$ 26,687.93
Jefe de Compras	\$ 20,141.14
Sub-Contador	\$ 20,969.54
Director Hogar	\$ 30,211.44
Sub-Administrador Hogar	\$ 18,127.64
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 18,127.64
Jefe de Personal	\$ 15,987.66
Supervisor de Quirófano	\$ 15,987.66
Jefe Mucamas	\$ 20,137.09
Jefe Servicio	\$ 20,137.09
Profesional	
A	\$ 16,991.66
B	\$ 16,182.54
C	\$ 15,411.93
D	\$ 14,678.04
E	\$ 14,039.85
1	\$ 13,292.03
F	\$ 12,679.44
2	\$ 12,373.14
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 16,521.90
B	\$ 15,735.15
C	\$ 14,985.87
1	\$ 14,272.24
D	\$ 13,641.71
2	\$ 13,230.93
E	\$ 12,679.44
3	\$ 12,128.16
Técnico (Medio)	
A	\$ 14,741.84
B	\$ 14,039.85
C	\$ 13,371.30
1	\$ 12,679.44
2	\$ 11,771.33
3	\$ 10,841.69
Administrativo	
A	\$ 15,411.93
B	\$ 14,678.04
C	\$ 13,892.46
1	\$ 13,230.90
D	\$ 12,373.43
2	\$ 11,454.30

Sección Ejecutiva

E	\$ 10,841.69
3	\$ 10,090.29
4	\$ 7,935.35
Obrero	
A	\$ 15,792.00
B	\$ 15,039.99
C	\$ 14,323.79
D	\$ 13,641.71
E	\$ 12,992.10
1	\$ 12,373.45
2	\$ 11,454.18
3	\$ 10,841.69
4	\$ 10,229.17
5	\$ 10,090.29
Servicios	
A	\$ 14,323.79
B	\$ 13,641.71
C	\$ 12,992.10
D	\$ 12,373.43
E	\$ 11,705.49
1	\$ 11,148.07
F	\$ 10,619.18
2	\$ 10,090.29
Enfermería A	
1	\$ 16,991.66

2	\$ 16,182.54
3	\$ 15,411.93
4	\$ 14,678.04
5	\$ 14,039.85
6	\$ 13,292.03
7	\$ 12,373.43
Enfermería B	
1	\$ 16,521.90
2	\$ 15,735.15
3	\$ 14,985.87
4	\$ 14,272.24
5	\$ 13,230.90
6	\$ 12,373.43
7	\$ 11,454.30
8	\$ 10,841.69
9	\$ 10,090.29
Enfermería CI	
1	\$ 15,411.93
2	\$ 14,678.04
3	\$ 13,892.46
4	\$ 13,230.90
5	\$ 12,373.43
6	\$ 11,454.30
7	\$ 10,090.29
Enfermería CII	

1	\$ 13,641.71
2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.43
4	\$ 11,705.49
5	\$ 11,148.06

Artículo 3°: Modificase el artículo 34° de la Ordenanza 5241/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Guardias y Disponibilidades. Al solo efecto del cálculo de las guardias activas se tomara en cuenta el porcentaje del básico Profesional Clase I con sus respectivos aumentos al mismo; para las guardias pasivas se tomara en cuenta el porcentaje del básico profesional clase I al 01 de enero del 2018 como valor fijo hasta el 31 de julio del 2018, y para el periodo comprendido entre el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre 2018 se tomara el porcentaje del básico profesional clase I al 01 de junio del 2018.

Artículo 4°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6045.93
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	423.22
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	776.30
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	310.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	184.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	31405.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15375.98
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5461.73
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2184.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1310.33
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.99
1.1.7.0 - Complementos	546.50
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3896.82
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	96.10
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	579.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	231.71
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	138.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	9.33
1.2.6.0 - Complementos	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1650.90

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	29346.61
-----------------------------------	----------

Sección Ejecutiva

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11459.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5115.64
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1958.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1186.64
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	53.32
1.1.7.0 - Complementos	3014.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18467.83
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	706.88
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2234.16
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	893.66
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	534.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	45.32
1.2.6.0 - Complementos	4265.77
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5966.05
Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1103.04
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	132.37
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	148.25
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	59.30
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	35.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	150.75
Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	578.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	627.78
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	131.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	52.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	31.81
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2882.95
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	38.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	359.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	143.92
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	86.12
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	8.00
1.2.6.0 - Complementos	369.61
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	149.30
Apertura Programática:41.00.00 - Dirección de Transito	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6556.15
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1843.36
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1534.32
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	583.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	349.91
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	13.33
1.1.7.0 - Complementos	265.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11847.19
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	741.03
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1035.23
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	414.09
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	249.26
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	13.33
1.2.6.0 - Complementos	1404.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	772.35
Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3515.48
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1606.13
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	611.70
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	244.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	146.19
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.1.7.0 - Complementos	219.46

Sección Ejecutiva

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	223.95
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13261.24
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4594.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1943.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	777.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	468.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	26.66
1.1.7.0 - Complementos	1323.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10422.93
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1415.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	566.04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	339.36
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	26.66
1.2.6.0 - Complementos	2295.97
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2682.50
51.00.00 - SUMAR	
51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	544.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	179.15
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	82.18
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	32.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	19.96
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	630.04
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	78.63
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	31.45
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	74.65
51.00.00 - SUMAR	
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	565.74
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	278.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	98.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	39.53
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	24.10
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1390.95
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1319.73
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	375.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	150.15
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	91.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.1.7.0 - Complementos	312.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2462.85
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	111.31
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	245.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	98.08
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	59.40
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	98.02
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	175.15
Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	984.56
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	213.82
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	136.36
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	54.55
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	33.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67

Sección Ejecutiva

1.1.7.0 - Complementos	80.85
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	960.98
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	119.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	47.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	28.56
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2291.77
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	391.67
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	216.70
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	86.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	52.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.1.7.0 - Complementos	334.96
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2202.79
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	64.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	372.68
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	149.07
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	89.13
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.6.0 - Complementos	346.51
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	149.30
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	30501.19
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13776.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4669.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1851.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1115.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	51.99
1.1.7.0 - Complementos	6962.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	22001.72
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	728.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3351.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1340.62
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	803.78
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	55.99
1.2.6.0 - Complementos	8392.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5359.45
61.75.00 - Obras Servicios Públicos	
61.75.07 - Alumbrado Público	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	240.25
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	672.69
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	109.55
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	43.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	26.07
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	292.61
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	74.65
Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	26028.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12891.12
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4451.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1780.67
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1072.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	57.32
1.1.7.0 - Complementos	6299.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	17984.33
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1274.63
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2461.67
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	984.67

Sección Ejecutiva

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	590.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	47.99
1.2.6.0 - Complementos	6827.88
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6398.05
Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3429.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2905.99
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	729.15
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	291.66
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	173.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	480.49
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	88.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	35.52
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	21.13
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	269.51
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	199.55
Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4768.31
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5802.17
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1173.78
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	469.51
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	279.95
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	12.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1921.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	322.31
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	128.93
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	76.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1492.85
Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	14251.80
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5577.04
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2260.98
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	904.39
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	547.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	35.99
1.1.7.0 - Complementos	3875.90
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7345.25
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	355.02
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	994.38
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	397.75
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	239.31
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	20.00
1.2.6.0 - Complementos	2661.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5134.70
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9324.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3170.09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1481.72
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	553.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	331.36
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	12.00
1.1.7.0 - Complementos	573.98
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4058.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	507.77
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	203.11
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	120.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	10.66
1.2.6.0 - Complementos	849.83

Sección Ejecutiva

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	597.20
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1929.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	821.49
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	326.92
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	130.77
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	78.54
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.2.6.0 - Complementos	306.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100.50
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2476.66
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3635.63
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	334.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	133.92
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	81.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	25464.30
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	72.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3410.32
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1364.13
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	822.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	57.31
1.2.6.0 - Complementos	496.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5608.65
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	554.87
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	127.41
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	76.44
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	30.58
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18.57
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	530.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	66.25
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	26.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.09
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	357.31
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	223.95
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	523.12
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	415.76
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	68.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	27.22
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.39
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.1.7.0 - Complementos	154.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4275.15
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	161.50
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	549.92
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	219.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	137.22
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	12.00
1.2.6.0 - Complementos	2753.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	373.25
Casa "Hogar Convivencial"	
82.04.00 - Centro de Día	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	504.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	499.73
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	105.52
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	42.21

Sección Ejecutiva

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	25.42
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.1.7.0 - Complementos	602.54
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2186.06
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	274.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	109.78
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	65.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	597.20
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2893.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	964.40
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	136.61
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	54.65
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	33.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2216.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	585.81
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	234.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	140.08
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.2.6.0 - Complementos	306.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100.50
Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5049.85
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	280.31
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	639.62
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	255.85
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	402.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	250.07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	31.00
17.00.00 - Cultura	
17.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3567.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	279.65
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	485.61
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	182.48
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	109.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	560.49
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	69.57
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	27.83
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	94.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	373.25
17.02.00 - Casa de la Cultura	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1448.03
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	399.94
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	214.49
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	85.80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	51.25
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.1.7.0 - Complementos	92.40
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1913.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	236.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	94.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	56.30
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	8.00
1.2.6.0 - Complementos	134.75

Sección Ejecutiva

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	522.55
17.03.00 - Área Audiovisual	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1624.45
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	511.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	255.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	102.36
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	61.45
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.1.7.0 - Complementos	461.31
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	960.98
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	70.78
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	119.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	47.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	29.04
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	61.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
17.05.00 - Instituto Ventura Linch	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	515.70
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	545.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	120.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	48.38
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	28.77
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1708.20
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	208.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	83.38
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	50.35
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	373.25
17.07.00 - Banda Municipal de Música	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1925.67
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	219.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	92.43
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	55.31
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	17.33
1.2.6.0 - Complementos	751.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	597.20
18.00.00 - Educación	
18.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2827.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1247.02
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	462.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	184.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	110.99
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4017.73
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	504.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	201.86
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	120.18
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	10.66
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10632.76
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4438.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1886.35
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	706.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	433.50
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	22.66
1.1.7.0 - Complementos	250.05
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2947.90

Sección Ejecutiva

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	372.51
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	149.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	91.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	8.00
1.2.6.0 - Complementos	253.70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1288.55
18.00.00 - Educación	
18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1748.27
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	442.35
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	261.95
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	104.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	62.57
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2469.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1324.31
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	528.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	197.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	120.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.1.7.0 - Complementos	94.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1345.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	117.62
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	47.05
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	28.20
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	283.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	411.35
18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,001.86
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,315.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,260.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,333.65
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	74.65
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	6.67
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,274.83
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	143.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,226.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	358.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	761.14
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	85.62
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	52.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	579.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	75.78
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	30.31
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18.04
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
19.00.00 - Deportes	
19.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1842.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	386.65
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	316.31
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	126.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	75.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3716.38
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	394.01
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	157.61
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	95.12

Sección Ejecutiva

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	13.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	522.55
Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3916.28
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2004.29
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	693.74
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	277.50
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	168.52
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	480.49
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	59.97
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	23.99
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	14.28
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	30.80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4864.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1337.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	766.64
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	293.57
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	176.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.33
1.1.7.0 - Complementos	215.61
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	545.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	68.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	27.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	840.65
33.00.00 - Pymes y Cooperativas	
33.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1652.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	180.19
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	207.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	82.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	49.32
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1858.51
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	38.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	281.73
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	112.69
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	57.18
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.6.0 - Complementos	231.01
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	328.85
Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	496.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	174.58
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	74.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	29.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	17.82
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.1.7.0 - Complementos	30.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	960.98
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	72.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	128.58
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	51.43
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	30.88
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	34.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60

Sección Ejecutiva

36.00.00 - Vialidad	
36.01.00 - Administración Control y Gestión	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	28595.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18014.52
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	372.48
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4946.96
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1978.79
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1402.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	66.65
1.1.7.0 - Complementos	16586.28
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5589.71
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	346.51
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	786.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	314.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	199.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.66
1.2.6.0 - Complementos	2519.96
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4690.10
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Legislación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	23801.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4983.54
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3459.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1298.44
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	822.76
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	27.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2291.29
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	269.57
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	107.83
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	64.16
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	616.59
TOTAL	\$ 880,137.39

Jurisdicción Secretaría de Hacienda:**Apertura Programática: 91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"**

Código de la Partida: 9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas por un total de \$ 595.026,61

Artículo 5: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4, auméntese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente a la Municipalidad, la siguiente partida y monto de Gastos, con fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 - Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559 por un total de \$ 1.475.164 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO).

Artículo 6: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", las siguientes partidas y montos, con fuente de financiamiento 110:

16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,150.33
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	39,552.26
18.00.00. - Hospital	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	381,029.36
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	773.08
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,652.86
18.00.00. - Hospital	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	40,592.72
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.1.7.0 - Complementos	21.13

Sección Ejecutiva

17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.1.7.0 - Complementos	489.34
18.00.00. - Hospital	
1.1.7.0 - Complementos	8,190.78
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	157.80
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,401.05
18.00.00. - Hospital	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20,486.30
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	710.81
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	5,424.61
18.00.00. - Hospital	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	50,915.37
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	284.32
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	2,169.85
18.00.00. - Hospital	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	20,246.43
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	4.00
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	78.65
18.00.00. - Hospital	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	418.56
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	77.96
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	600.26
18.00.00. - Hospital	
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	5,598.78
TOTAL	595,026.61

Artículo 7°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110:

4.1.1.01.00 - De la Administración Central por un total de \$ 595.026,61.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 9°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Artículo 10°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 01332/2018
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AYACUCHO CICLES CLUB A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 17 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada por el Ayacucho Cicles Club, Expte. N° 3483/18, de fecha 16/07/2018, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su

Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase al Ayacucho Cicles Club a realizar un Encuentro Comunitario el día lunes 20 de Agosto de 2018, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco “Euskal Odola”, con un total de

Sección Ejecutiva

ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 550,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 450,00.

Línea: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 600,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 850,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 850,00.

Línea: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 2.000,00.

Línea: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 3.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 12.000,00.

Valor total en premios.... \$ 25.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Ayacucho Cicles Club deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Ayacucho Cicles Club, dispondrán de treinta

(30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01335/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2018 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO - OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/18.

Ayacucho, 17 de Julio de 2018

VISTO concurso de precio N° 48, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente O.A.C.I. S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Cable Subterráneo - Obra Iluminación en Av. Newery Exp. N° 3247/18 para el área de Obras y Servicios Públicos al oferente al Oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$408.800,00. Según Concurso N° 48, Expediente N° 3267 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01336/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 18 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para alojamiento de los Técnicos del INTI, quienes forman parte del proyecto puesta en funcionamiento Locomotora a Vapor “Tren Turístico”, quienes trabajaran en la caldera de la maquina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.880,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01337/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5275/2018.

Ayacucho, 18 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5275 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

Sección Ejecutiva

día 12 de Julio de 2018, que lleva el número de Expediente 3433/2018, mediante la cual se condona los intereses de la deuda que por Tasa SIC mantiene el inmueble, cuya cuenta municipal es la N° 7104-7.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5275/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01338/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5276/2018.

Ayacucho, 18 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5276 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Julio de 2018, que lleva el número de Expediente 3435/2018, mediante la cual se condona los intereses de la deuda del Plan de Pago que por Derechos de Cementerio mantiene la cuenta municipal N° 3539-0.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5276/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01339/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5277/2018.

Ayacucho, 18 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5277 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Julio de 2018, que lleva el número de Expediente 3434/2018, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 5184/17.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5277/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01340/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA, ALEJANDRO EZEQUIEL.

Ayacucho, 18 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2995 Alc.1 de fecha 29 de Junio de 2018, mediante el cual el Sr. MOLINA, ALEJANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.935.733, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MOLINA, ALEJANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.935.733 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERÍA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 4547.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01343/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GALLARDO, CARLOS MARTÍN.

Ayacucho, 18 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2749 Alc.1 de fecha 14 de Junio de 2018, mediante el cual el Sr. GALLARDO, CARLOS MARTÍN, D.N.I. N° 32.700.265, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. GALLARDO, CARLOS MARTÍN, D.N.I. N° 32.700.265 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS", con domicilio en calle ESPAÑA N° 1079 de esta ciudad. Comercio N° 4546.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01344/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “BALLET AYACUCHO” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 18 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, Expte. N° 3415/18, de fecha 12/07/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°:- Autorízase a la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho, con vigencia hasta el día 21 de Octubre de 2018 inclusive, que constará de mil (1.000) boletas a un valor de pesos veinticinco (\$ 25.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de la entidad.

Artículo 2°:- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°:- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01346/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 19 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial, para los Técnicos del INTI, quienes forman parte del proyecto puesta en funcionamiento Locomotora a Vapor “Tren Turístico”, quienes trabajaran en la caldera de la maquina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$640,00) al Proveedor Sr. Correa Juan Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01347/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 19 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial, para los Técnicos del INTI, quienes forman parte del proyecto puesta en funcionamiento Locomotora a Vapor “Tren Turístico”, quienes trabajaran en la caldera de la maquina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01349/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 21 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 19 de Julio de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 21/2018 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 19 de Julio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y el Sr. Jefe de Compras Interino Braulio Vizcay.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01350/2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Julio de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01300/2018 de fecha 19 de Julio de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 19 de Julio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A. Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 19 de Julio

de 2018 se conforma por Decreto N° 01349/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 21/18 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$224.349,50,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. Por un monto total de \$448.162,50. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01352/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ZAGALSKI JONATHAN PABLO.

Ayacucho, 19 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2338 (Alc.1) de fecha 28 de Junio de 2018, mediante el cual el Sr. ZAGALSKI JONATHAN PABLO, D.N.I. N° 34.946.505 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA" hasta tanto se de cumplimiento a la colocación de un cielorraso reglamen-

tario de material liso e incombustible conforme con el Código Alimentario Argentino y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ZAGALSKI JONATHAN PABLO - D.N.I. N° 34.946.505 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle MARTÍN FIERRO N° 67 de esta ciudad. Comercio N° 4547.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01356/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°53/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

Ayacucho, 20 de Julio de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 53 para la compra de Materiales de Construcción FO.MU.VI. - Solicitada por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01358/2018
ANULASE DECRETO 1085/2018

Ayacucho, 20 de Julio de 2018

VISTO, el decreto 1085/2018
CONSIDERANDO QUE, en el mismo se decretaba una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires, es prioritaria e imprescindible la realización de Obras de Infraestructura Escolar;

QUE, es necesario realizar la modificación presupuestaria readecuando partidas a efectos de cumplir con lo pautado según la Ley de Presupuesto Provincial, art 46;

QUE, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Auméntese las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Jefatura de Gabinete, 18.00.00 "Educación" - 18.04.00 - Convenios Universitarios, Fuente de Financiamiento 132, Código de la Partida 3.4.9.0 Otros \$1.000.000.
Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 61.56.07 Fondo Educativo Obra EMEAI, Código de la Partida 4.2.1.0 \$ 1.867.314;
Categoría Programática 61.56.08, Código de Partida 4.2.1.0 \$ 141.741,81.
Total: \$ 3.009.055,81

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el párrafo anterior disminúyase

las siguientes partidas y montos de gastos correspondiente a la Jurisdicción Jefatura de Gabinete, Programa 18.00.00 "Educación" - 18.05.00 - Escuela Municipal, Fuente de Financiamiento 132:

1.1.1.0 Retribuciones del cargo \$ 1.082.097,94;
1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo \$ 1.159.835,27;
1.1.6.1 Instituto de Previsión Social \$ 207.428,29;
1.1.6.2 Instituto de Obra Medico Asistencial \$ 82.063,63;
1.1.6.3 Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 49.249,74;
1.1.6.4 Caja Seguro de Vida 4.517,74;
1.2.1.0 Retribuciones del cargo \$ 219.544,49;
1.2.3.0 Sueldo Anual Complementario \$ 6.144,54;
1.2.5.1 Instituto de Previsión Social \$ 20.941,72;
1.2.5.2 Instituto de Obra Medico Asistencial \$ 8.376,84;
1.2.5.3 Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 5.286,20;
1.2.5.4 Caja Seguro de Vida \$ 346,9;
1.4.0.0 Asignaciones Familiares \$ 163.178,00.
Total: \$ 3.009.055,81

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01359/2018
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS CATORCE
MIL.**

Ayacucho, 20 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Algañaraz Isaías, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura Municipal, lleva a cabo distintos actividades y eventos en el marco de las vacaciones de invierno en nuestra ciudad;

QUE, dentro de estas actividades se desarrolla el encuentro de coleccionismo;

QUE, de este encuentro participan coleccionistas de la ciudad y se extiende la invitación a largo del país;

QUE, para agasajar a quienes vienen a exponer sus colecciones y no son locales, el servicio de catering le es contemplado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) al Sr. CRUZ, Cesar Amador, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01361/2018
**AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
PRESUPUESTO A REALIZAR LA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTA-
RIA SOLICITADA POR LA SECRE-
TARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

Ayacucho, 20 de Julio de 2018

VISTO, el acta acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Ayacucho y el Concejo Escolar de Ayacucho y la nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO QUE la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el municipio y el concejo

Sección Ejecutiva

escolar entienden que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas.

QUE la Ley del Presupuesto de la Provincia De Buenos Aires para el ejercicio 2018 establece en su artículo 46 el régimen de coparticipación del fondo educativo destinado a cubrir gastos ligados a la finalidad y función de educación abarcando a la educación formal y no formal.

Los municipios que cuenten con servicios de educación formal municipal, destinarán los recursos prioritariamente a cubrir los gastos de funcionamiento de los mismos.

Los municipios deberán destinar como mínimo el 40% de dichos recursos a infraestructura escolar, esta afectación dispuesta será de aplicación luego de contemplar los gastos de funcionamiento mencionados en el párrafo anterior

QUE la dirección General de Educación y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Ayacucho y el Concejo Escolar de Ayacucho acuerdan suscribir el acta acuerdo en donde el municipio se compromete a realizar las siguientes obras para dar cumplimiento lo arriba descrito:

Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 "Perito Moreno"; Recambio de cubierta (Primera Etapa).

Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 "Juan Labat"; Ampliación de taller.

Escuela de Educación Especial 501; Refacción de sanitarios

Unidad Académica N°1 "Domingo Faustino Sarmiento "refacción de Sanitarios y cambio cerco perimetral.

Escuela de Educación Primaria N°24 "Nicolás Avellaneda" Refacción general.

QUE, en la nota se solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Créase las siguientes cate-

gorías programáticas dentro de la jurisdicción de Obras y Servicios Públicos:

61.56.14 "FE - ACTA - Escuela N° 24"

61.56.15 "FE - ACTA - Escuela N° 501"

61.56.16 "FE - ACTA - Escuela Domingo Faustino Sarmiento"

61.56.17 "FE - ACTA - Escuela Agraria"

61.56.18 "FE - ACTA - Escuela Técnica"

Artículo 2°: Auméntese la siguiente partida y monto de gastos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 132:

Cat Prog. 61.56.14 "FE - ACTA - Escuela N° 24",

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado: \$ 800.000

Cat. Prog. 61.56.15 "FE - ACTA - Escuela N° 501",

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado: \$ 180.000

Cat. Prog. 61.56.16 "FE - ACTA - Escuela Domingo Faustino Sarmiento",

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado: \$ 1.029.055,81

Total: \$ 2.009.055,81

Artículo 3°: Para dar afectación a lo previsto en el párrafo anterior disminúyase las siguientes partidas Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 61.56.07 Fondo Educativo Obra EMEAI, Código de la Partida 4.2.1.0 \$ 1.867.314;

Categoría Programática 61.56.08, Código de Partida 4.2.1.0 \$ 141.741,81.

Total: \$ 2.009.055,81

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01365/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Julio de 2018

VISTO concurso de precio N° 50, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$108.744,00. y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$29.538,00. Según Concurso N° 50, Expediente N° 3460 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01366/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Julio de 2018

VISTO concurso de precio N° 52, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI, ABUNDIO Y GENTIL, IGNACIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$24.145,10. al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$20.417,70. al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$4.600,00. y al Oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$12.179,90. Según Concurso N° 52, Expediente N° 3458 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01368/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 20 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la secretaría de Desarrollo Social se continua trabajando permanentemente, desarrollando estrategias para dar respuestas con recursos que sostengan la atención de los niños que están alojados en la Casa Hogar Convivencial;

QUE, se generaran gastos especiales para que los niños disfruten del receso invernal, transportándolos y alojándolos en la ciudad de Mar del Plata, para ello se generan gastos de transporte y alojamiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100(\$42.570,00) al proveedor Hotel Hawaii, abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$6.800,00) al proveedor Remisse Jos-Mar, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01369/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, Exp. 3413 con fecha del 12/07/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los desechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) al Sr. Tuttlies, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01370/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 54/2018 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO A GRANEL PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Estabilizado para el mejoramiento de caminos correspondiente a la Obra Mejorada de Acceso rural y SIP 2; solicitado por el area de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 54 para la Compra de Estabilizado a granel para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01371/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Alojamiento, para capacitador que realizara el curso de Calidad de Servicios Turísticos otorgado por la Asociación de Empresarios Gastronómicos y Hoteleros de la Plata y Zona de Influencia.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) al Proveedor Sr. Guillermo Calo y abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) al proveedor Sr. Héctor J. Martínez de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01372/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELOCEGUI, ANA MARÍA.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ELOCEGUI, ANA MARÍA Expte. 3135/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER REPARACIÓN DE MUEBLES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE JULIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JULIO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. ELOCEGUI, ANA MARÍA con domicilio en la calle AVDA. DINDART N° 845 de esta ciudad, Comercio Nro. 1420 y Legajo N° 441, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01373/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. ARCA DAIANA - ZANINETTI PATRICIO - ARCA BRUNO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARCA DAIANA Expte. 3203/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CARNES DE AVES Y SUS DERIVADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE JULIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JULIO de 2018 al negocio propiedad de los Sres. ARCA DAIANA - ZANINETTI PATRICIO - ARCA BRUNO con domicilio en la calle ALEM N° 986 de esta ciudad, Comercio Nro. 4310 y Legajo N° 300, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01374/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801 POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario, Exp. 3234 con fecha del 03/07/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de limpieza, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Unidad Académica, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de terminación de obra de pintura;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a pagarse en dos partes de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01376/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con trabajos de plomería y reparación de calefactor;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) a Brogno, Nicolás con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01377/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$1.189,00) a Panadería La Cooperativa, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01378/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para mantener sus viviendas en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00) a Casa Ortino, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3591,00) a Aberturas Mitre, de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430,00) a Ayagranos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01379/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para mantener sus viviendas en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DIECISIETE (\$4017,00) a Ayagranos, de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4600,00) a Herrería Ocaño, de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$1780,00) a Casa Ortino, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$980,00) a Cerrajería El Globo, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01384/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 24 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Iluminación en color Azul, para la realización de campaña de prevención contra el cáncer de próstata, realizado por la Secretaria de Salud junto con L.A.C.E.C;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Proveedor Sr. Mariano Garberi Amoz, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01385/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

Ayacucho, 24 de Julio de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENA Y UN CENTAVOS (\$5.983,71) a Casa Zudaire con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01386/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.

Ayacucho, 24 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$17.767,00) a Didio, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01387/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 24 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$12.094,20) a Didio, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01388/2018**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN.

Ayacucho, 24 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a una familia con alojamiento, dada situación de calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN (\$23.100,00) a Hotel San Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 01392/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTI CINCO MIL.

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTI CINCO MIL (\$25.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 01393/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, Exp. 2762 con fecha del 12/06/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

.....

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01394/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, Exp. 3283 con fecha del 05/07/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01395/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 49 AÑO 2018 PARA LA COMPRA DE****COLUMNAS, OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWERY EXP. N° 3247/18.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO el Concurso de Precios N° 49/2018 para la compra de columnas para alumbrado público, y

CONSIDERANDO QUE el día 25 de Julio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y el Sr. Jefe de Compras Int. Braulio Vizcay.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01396/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 3377 con fecha del 11/07/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución in-

termedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01397/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho, Exp. 2706 con fecha del 07/06/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01398/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 2385 con fecha del 16/05/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01399/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 2498 con fecha del 23/08/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01400/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Deportivo y Cultural Ferroviario, Exp. 2398 con fecha del 17/05/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Deportivo y Cultural Ferroviario, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Deportivo y Cultural Ferroviario, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01403/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANALIA VERÓNICA ISMAEL.

Ayacucho, 26 de Julio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Analia Verónica Ismael, Expte. N° 1049/18, de fecha 01/03/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 A - Parcela 2 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d); El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 A - Parcela 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Analia Verónica Ismael, titular del D.N.I. N° 22.390.910, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01404/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL CENTRO VASCO EUSKAL ODO-LA.

Ayacucho, 26 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ECHEVERRÍA IGNACIO MIGUEL Expte. 3496/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SEDE SOCIAL - SALÓN EVENTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE JULIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de JULIO de 2017 al CENTRO VASCO EUSKAL ODOLA con domicilio en la calle SARMIENTO N° 735 de esta ciudad, Comercio Nro. 3675 y Legajo N° 213, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01405/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 18 AÑO

2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWERY EXP. N° 3247/18.

Ayacucho, 26 de Julio de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 18/2018 para la adquisición de Luminarias Led, y

CONSIDERANDO QUE el día 26 de Julio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub Secretario de Servicios Urbanos Valentín Fascia, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01407/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 27 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo

Sección Ejecutiva

Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$4.359,00) a Luimar con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01408/2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 19 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANCOS EN LA PLAZA COLON”.

Ayacucho, 27 de Julio de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 19/2018 para la contratación de mano de obra con materiales de construcción, y

CONSIDERANDO QUE el día 27 de Julio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Dario Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01409/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

Ayacucho, 27 de Julio de 2018

VISTO la nota presentada por el Aero Club Ayacucho, Exp. 3642 con fecha del 26/7/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la participación Institucional y por la solidez de las mismas;

QUE, dentro de las Instituciones

locales, se encuentra el Aero Club Ayacucho;

QUE, la misma, se encuentra realizando refacciones y mejoras en las instalaciones del club;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Aero Club Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01410/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO.

Ayacucho, 27 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

Sección Ejecutiva

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$8.681,00) a Luimar con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01411/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

Ayacucho, 27 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que

sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01412/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario proveer a una

persona con servicio de transporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) a Tort, Javier Martin, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01416/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CALVO ELBA ELVIRA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CALVO ELBA ELVIRA Expte. 3570/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE HILADOS - MERCERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE JULIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Regis-

Sección Ejecutiva

tros de la Municipalidad a partir del día 30 de JULIO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. CALVO ELBA ELVIRA con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 757 de esta ciudad, Comercio Nro. 483 y Legajo N° 233, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01417/2018
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO la nota presentada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, Expte. N° 3615/18, de fecha 25/07/18, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) boletas, de cuatro cifras (4) y con tres (3) números en cada boleta. La misma tendrá un valor de \$ 400. (PESOS CUATROCIENTOS) siendo la forma de pago al contado o en dos (2) cuotas similares de \$ 200 (pesos doscientos) cada una.

Artículo 2°: La rifa mencionada tiene sorteos mensuales en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, estando programado el sorteo final para el día sábado 16 de Febrero de 2019. Todos los sorteos se realizarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno) y este es el listado de premios:

1° Sorteo (15/09/18)

Una moto Gilera Smash, color rojo ...
Valor \$ 19.975,92.

2° Sorteo (13/10/18)

Un lavarropas automático Concept fuzzy Logic 500 rpm, 5 kg Valor \$ 8.549,04.

3° Sorteo (10/11/18)

Un TV Led Smartv FHD, marca SAN-YO, de 43 pulgadas... Valor \$ 13.964,04.

Sorteo Premio Cancelación (29/12/18)

Una moto Gilera Smash, color blanco...
Valor \$ 19.975,92.

Sorteo final (16/02/19)

Un automóvil Chevrolet Onix Joy LS 0 Km., modelo 2018... Valor \$ 274.000,00.

Valor total en premios... : \$ 336.464,92.

Artículo 3°: La Cámara de Microempresarios Ayacuchenses deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Cámara de Microempresarios Ayacuchenses se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-

9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01418/2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$5.520,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01419/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 701 de Jóvenes y Adultos ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01420/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 26/07/2018, Exp. 3644;

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaría de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico de choferes que se desempeñan dentro del ámbito municipal;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Dos Mil Setenta (\$ 2.070,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$ 2.070,00) en conceptos de gastos por examen psicofísico.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01421/2018
ANULANDO DECRETO 1371/18 POR SUSPENSIÓN DE EVENTO.

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encontraba la capacitación "Calidad de servicios turísticos", la cual se llevaría a cabo los días 26 y 27 de Julio en el Museo Histórico Regional;

QUE, para dicho evento era necesario solventar gastos de Ceremonial y Alojamiento, para capacitador que realizaría el curso de Calidad de Servicios Turísticos otorgado por la Asociación de Empresarios Gastronómicos y Hoteleros de la Plata y Zona de Influencia.

QUE, por razones ajenas a la Dirección de Turismo y Museo, dicho evento es suspendido, cancelando los gastos de Ceremonial y Alojamiento antes mencionados;

QUE, para cancelar dichos gastos es necesario anular el decreto 1371/18, el cual especificaba dichos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Anular el decreto 1371/18, por motivo de la suspensión de la capacitación "Calidad de Servicio Turístico";

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01425/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5279/2018.**

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5279 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Julio de 2018, que lleva el número de Expediente 3686/2018, mediante la cual se modifica el artículo 32°, 37° y 34° de la Ordenanza 5241/2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5279/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01426/2018
CONFORMANDO LA COMISION
DE PRE-ADJUDICACION DE LA
LICITACION PRIVADA N° 20 AÑO
2018 PARA LA ADQUISICION DE
EMULSION ASFALTICA EXP. N°
2209/16.**

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 20/2018 para la adquisición de Emulsion Asfáltica, y

CONSIDERANDO QUE el día 30 de Julio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.
Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Monica sarasola, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Dario Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01427/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
SRA. GRACIELA NOEMÍ SAUCO.**

Ayacucho, 30 de Julio de 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Graciela Noemí Saucó, Expte. N° 1064/18, de fecha 02/03/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 25 - Manzana 25 C - Parcela 1 H y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°:- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 25 - Manzana 25 C - Parcela 1 H; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°:- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Graciela Noemi Saucó, titular del D.N.I N° 30.073.027, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°:- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01434/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA
MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-
TO POR LA SUMA DE PESOS UN
MIL DOSCIENTOS SESENTA.**

Ayacucho, 31 de Julio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 12/07/2018, Exp. 3400;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de sellado de un bien municipal;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.270,00) en conceptos de gastos de sellado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01435/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.

Ayacucho, 31 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$2.593,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01436/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 31 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00) a Mattiassich, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01437/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$338,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01438/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 "NAIR AUGÉ DE PATALAGOYTI" A REALIZAR UN BONO CONTRIBU-

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2018 al 31/07/2018

Decreto 27/18:

Efectuando designaciones del bloque de concejales del Partido Justicialista / FPV.

Decreto 28/18:

Modificando partidas Presupuestarias del H.C.D.

iniciado por el Bloque PJ-FPV-UC expresando preocupación antes las palabras del Presidente de la Nación referidas a las Fuerzas Armadas.

Decreto 29/18:

Rechazando el expediente HCD 163/18

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2018 al 31/07/2018

Minuta 11/18:

Solicitando al D.E si se está dando cumplimiento con el Convenio con la Dirección del Patronato de Liberados.

Minuta 13/18:

Solicitando al D.E información referida al plan en materia de seguridad.

Minuta 15/18:

Solicitando información referida a aportes realizados en la campaña legislativa 2017.

Minuta 12/18:

Solicitando al D.E informes varios sobre generación de empleo.

Minuta 14/18:

Solicitando al D.E información referida a Asistentes Sociales.

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2018 al 31/07/2018

Resolución 29/18:

Expresando preocupación por las consecuencias que acarrearía la puesta en vigencia de la Resolución 1736/18 y su Anexo Único emanada de la Dirección General de Cultura y Educación.

Resolución 30/18:

Expresando preocupación por las consecuencias negativas que genera en las Asociaciones de Bomberos Voluntarios la reducción de fondos.

a la negociación de paritarias docentes.

Resolución 32/18:

Solicitando al H. Senado de la Nación el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley sobre "Extinción de Dominio y Repatriación de Bienes".

Resolución 31/18:

solicitando a la Gobernadora se convoque

Declaraciones correspondientes al período 01/07/2018 al 31/07/2018

Declaración 09/18:

Expresando su reconocimiento al conjunto folclórico Los Pichi Huinca.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2018 al 31/07/2018

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 270/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Sra. Nelly Ofelia Moreu, solicita condonación de intereses de la deuda por Tasa SIC, del inmueble cuya cuenta es la N° 7104-7, el titular de la mencionada cuenta es e la solicitante,

Y CONSIDERANDO QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica Municipal sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5275/2018

Artículo 1°:- Condonanse los intereses de la deuda que por la Tasa SIC mantiene el inmueble, cuya cuenta municipal es la N° 7104-7.-

Artículo 2°:- La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto la contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°:- La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art. 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°:- Envíese copia de la presente Ordenanza a la peticionante.

Artículo 5°: De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrado 5275ord
Asunto 270/17

=====

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2018 al 31/07/2018

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 26/18, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Sra. Ana María Rocca, solicita condonación de intereses de la deuda del Plan de Pago por Derecho de Cementerio, cuya cuenta es la N° 3539-0, el titular de la mencionada cuenta es la solicitante, **Y CONSIDERANDO**

QUE, en el expediente mencionado se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5276/2018

Artículo 1°:- Condonanse los intereses de la deuda del Plan de Pago que por Derecho de Cementerio mantiene la cuenta N° 3539-0.

Artículo 2°:- La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°:- La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1° de la Presente Ordenanza.

Artículo 4°:- Envíese copia de la presente Ordenanza a la peticionante.

Artículo 5°:- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5276ord
Asunto 26/18

Ayacucho, 13 de Julio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 145/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE en el mismo se hace referencia al expediente municipal 2222/17 iniciado oportunamente por José Enrique Sepúlveda, DNI 93.854.195, donde solicitaba la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B - Manzana 29 d- Parcela 29, ubicado en calle Martín Fierro entre calles Sarmiento y Arroyo de la ciudad de Ayacucho.

QUE efectuaba dicha solicitud en virtud de haber poseído en forma pacífica e ininterrumpida el inmueble referido por el lapso de treinta años, según surgía de la documentación aportada en el expediente de referencia.

QUE teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Asesoría Legal Municipal, y siendo el mencionado inmueble propiedad de la Municipalidad de Ayacucho, el Departamento Ejecutivo realizó la adjudicación de dicho inmueble a favor del interesado, a fin de dar seguridad jurídica a la situación habitacional de una familia de nuestro medio.

QUE atento a lo dispuesto por el artículo 56 de Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante, aprobó dicha adjudicación por Ordenanza 5184/17 sancionada el 27 de julio de 2017.

QUE posteriormente, al realizarse el acto notarial, se observa que pese a que la donación del inmueble al Municipio fue realizada por todos los hermanos Aviani, la parte de uno de los donantes no pudo ser inscripta por razones personales del mismo.

QUE debido a ello, solo puede transmitirse al Sr. Sepúlveda las 7/8 partes del dominio, cuya titularidad está a nombre del Municipio, y se hace necesario rectificar la Ordenanza mencionada.

QUE en consecuencia resulta necesario modificar la Ordenanza 5184/17.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5277/2018

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 5184/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Apruébase la adjudicación a José Enrique Sepúlveda DNI 93.854.195, de las 7/8 partes indivisas del dominio de

un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 29d- Parcela 29, ubicado en calle Martín Fierro entre calles Sarmiento y Arroyo de Ayacucho."

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5277ord
Asunto 145/18

Ayacucho, 27 de Julio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 133/2018 elevado por el Departamento Ejecutivo, **Y CONSIDERANDO**,

QUE, por el mismo se solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para proceder a la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales, Sociedad Anónima (Arsat).

QUE la solicitud se fundamenta en lo normado por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE con el fin fortalecer la inclusión digital en la República Argentina, se creó el Plan Nacional de Telecomunicaciones, el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia.

QUE se declaró de interés público la Red Federal de Fibra Óptica, que será desarrollada e implementada por ARSAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin.

QUE, la Red Federal de Fibra Óptica prevé el desarrollo de fibra óptica, y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Sección Legislativa

QUE el objeto del convenio es ceder en comodato a ARSAT una fracción de terreno ubicada en Circunscripción: II, Sección A, Fracción 3, Quinta 96, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 785, coordenadas 37° 08' 57,44"S; 58° 28' 15,34" W, con el objeto de que realice allí la instalación del NODO para la REFEFO de ARSAT; la instalación de una estructura en altura y sus correspondientes equipos y/o cualquier otra tecnología que ARSAT decida instalar a futuro.

QUE esto permitirá lograr una mejora sustancial en materia de conectividad para nuestra ciudad.

QUE el nodo en cuestión se encuentra instalado y sin funcionar, a la espera de completarse los trámites administrativos, contando el espacio a ceder con un ingreso independiente del resto predio municipal.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5278/2018

Artículo 1°: Autorízase a la firma del Convenio por parte de la Municipalidad de Ayacucho y Departamento Ejecutivo y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales, Sociedad Anónima (Arsat), el que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5278ord
Asunto 133/18

Ayacucho, 27 de julio de 2018.

SR. INTENDENE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. HCD. 165/18, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Honorable Concejo Deliberante la modificación la Ordenanza N° 5241/2018, modificatoria de la Ordenanza 5228/2017 "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018" promulgada por Decreto 334/2018

y **CONSIDERANDO:**

QUE, con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 5241/2018 el contexto económico nacional ha cambiado debido a la devaluación del peso sufrida en los meses de mayo y junio, lo que ha producido una aceleración en los precios relativos, ante esta situación el gobierno municipal cree necesario realizar un esfuerzo en mantener el poder adquisitivo del asalariado municipal.

Ante estas nuevas circunstancias planteadas es que esta situación amerita hacer un esfuerzo desde el punto de vista económico desde el municipio, para la cual se hace necesaria una revisión del "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018"

QUE, el "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018" prevé para el presente año un incremento salarial del 17% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2017, en tres tramos, aplicables en los meses de febrero, mayo y agosto del presente año.

QUE, es decisión del Departamento Ejecutivo, a partir de la nueva estimación de recursos y atendiendo, en la medida que los recursos lo permiten las solicitudes de las entidades sindicales, mejorar la propuesta salarial para el año con la intención de mejorar el poder adquisitivo del salario municipal y del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

QUE, se propone una mejora salarial que consiste en adelantar el aumento previsto en el mes de agosto del 5% al mes de julio.

QUE, del análisis de recursos provinciales, se observa una mayor percepción de Coparticipación Provincial de acuerdo a lo presupuestado originalmente, la que será destinada a atender esta modificación.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5279/18

Artículo 1°: Modifícase el artículo 32° de la Ordenanza 5241/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 32°:- Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para la

Municipalidad de Ayacucho.

Sueldos vigentes al 01/01/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 107,655.44
Jefe de Gabinete	\$ 39,280.74
Secretario	\$ 39,280.74
Subsecretario	\$ 29,887.66
Juez de Faltas	\$ 31,382.05
Contador	\$ 34,157.30
Subcontador	\$ 17,966.56
Director	\$ 22,629.16
Tesorero	\$ 22,629.16
Jefe de compras	\$ 22,629.16
Asesor Legal	\$ 22,629.16
Subdirector	\$ 19,641.09
Delegados	\$ 15,370.76
Coordinador	\$ 15,370.76
Secretario HCD	\$ 15,770.18
Concejales	\$ 25,961.40
Jerárquico I	\$ 13,556.21
Jerárquico II	\$ 12,361.41
Profesional	
A	\$ 14,407.52
B	\$ 13,721.46
C	\$ 13,068.04
D	\$ 12,445.76
E	\$ 11,904.64
1	\$ 11,270.55
F	\$ 10,751.11
2	\$ 10,316.35
Técnico Admin. (Terciario)	
A	\$ 14,009.21
B	\$ 13,342.11
C	\$ 12,706.78
1	\$ 12,101.68
D	\$ 11,567.04
2	\$ 11,218.73
E	\$ 10,751.11
3	\$ 10,283.68
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 12,499.87
B	\$ 11,904.64
C	\$ 11,337.76
1	\$ 10,751.11
2	\$ 9,981.11
3	\$ 9,192.87
Administrativo	
A	\$ 13,068.04
B	\$ 12,445.76
C	\$ 11,779.65
1	\$ 11,218.71

Sección Legislativa

D	\$ 10,491.65
2	\$ 9,712.30
E	\$ 9,192.86
3	\$ 8,555.73
4	\$ 6,728.52
Obrero	
A	\$ 13,390.31
B	\$ 12,752.67
C	\$ 12,145.39
D	\$ 11,567.04
E	\$ 11,016.23
1	\$ 10,491.66
2	\$ 9,712.20
3	\$ 9,192.87
4	\$ 8,673.49
5	\$ 8,555.73
Servicios	
A	\$ 12,145.39
B	\$ 11,567.04
C	\$ 11,016.23
D	\$ 10,491.65
E	\$ 9,925.28
1	\$ 9,452.64
F	\$ 9,004.20
2	\$ 8,555.73
Inspección	
1	\$ 11,904.64
2	\$ 11,567.04
3	\$ 11,016.23
4	\$ 10,283.68
5	\$ 9,712.30
6	\$ 9,192.86
7	\$ 8,555.74
Docente A	
1	\$ 11,904.64
2	\$ 11,567.04
3	\$ 11,016.23
4	\$ 10,283.68
5	\$ 9,712.30
6	\$ 9,192.86
7	\$ 8,555.74
B	
1	\$ 12,101.68
2	\$ 11,218.73
3	\$ 10,283.68
4	\$ 9,712.30
5	\$ 8,555.74
C	
1	\$ 20,208.43
2	\$ 13,556.21
3	\$ 12,361.41
4	\$ 11,567.04

5	\$ 11,016.23
6	\$ 10,283.68
7	\$ 9,712.30
8	\$ 9,192.86
9	\$ 8,555.74
Enfermería A	
1	\$ 14,407.52
2	\$ 13,721.46
3	\$ 13,068.04
4	\$ 12,445.76
5	\$ 11,904.64
6	\$ 11,270.55
7	\$ 10,491.65
Enfermería B	
1	\$ 14,009.21
2	\$ 13,342.11
3	\$ 12,706.78
4	\$ 12,101.68
5	\$ 11,218.71
6	\$ 10,491.65
7	\$ 9,712.30
8	\$ 9,192.86
9	\$ 8,555.74
Enfermería CI	
1	\$ 13,068.04
2	\$ 12,445.76
3	\$ 11,779.65
4	\$ 11,218.71
5	\$ 10,491.65
6	\$ 9,712.30
7	\$ 8,555.74
Enfermería CII	
1	\$ 11,567.04
2	\$ 11,016.23
3	\$ 10,491.65
4	\$ 9,925.28
5	\$ 9,452.64

Sueldos Vigentes al 01/02/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$116,267.88
Jefe de Gabinete	\$ 42,423.20
Secretario	\$ 42,423.20
Subsecretario	\$ 32,278.68
Juez de Faltas	\$ 33,892.61
Contador	\$ 36,889.89
Subcontador	\$ 19,403.88
Director	\$ 24,439.49
Tesorero	\$ 24,439.49
Jefe de compras	\$ 24,439.49
Asesor Legal	\$ 24,439.49
Subdirector	\$ 21,212.37

Delegados	\$ 16,600.42
Coordinador	\$ 16,600.42
Secretario HCD	\$ 17,031.79
Concejales	\$ 28,038.32
Jerárquico I	\$ 14,640.70
Jerárquico II	\$ 13,350.32
Profesional	
A	\$ 15,560.12
B	\$ 14,819.17
C	\$ 14,113.48
D	\$ 13,441.42
E	\$ 12,857.01
1	\$ 12,172.19
F	\$ 11,611.20
2	\$ 11,141.66
Técnico Admin. (Terciario)	
	\$ 15,129.95
B	\$ 14,409.47
C	\$ 13,723.32
1	\$ 13,069.82
D	\$ 12,492.41
2	\$ 12,116.23
E	\$ 11,611.20
3	\$ 11,106.37
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 13,499.86
B	\$ 12,857.01
C	\$ 12,244.78
1	\$ 11,611.20
2	\$ 10,779.60
3	\$ 9,928.30
Administrativo	
A	\$ 14,113.48
B	\$ 13,441.42
C	\$ 12,722.02
1	\$ 12,116.20
D	\$ 11,330.98
2	\$ 10,489.29
E	\$ 9,928.29
3	\$ 9,240.19
4	\$ 7,266.81
Obrero	
A	\$ 14,461.54
B	\$ 13,772.89
C	\$ 13,117.03
D	\$ 12,492.41
E	\$ 11,897.53
1	\$ 11,330.99
2	\$ 10,489.17
3	\$ 9,928.30
4	\$ 9,367.37
5	\$ 9,240.19

Sección Legislativa

Servicios	
A	\$ 13,117.03
B	\$ 12,492.41
C	\$ 11,897.53
D	\$ 11,330.98
E	\$ 10,719.30
1	\$ 10,208.85
F	\$ 9,724.53
2	\$ 9,240.19
Inspección	
1	\$ 12,857.01
2	\$ 12,492.41
3	\$ 11,897.53
4	\$ 11,106.37
5	\$ 10,489.28
6	\$ 9,928.29
7	\$ 9,240.19
Docente A	
1	\$ 12,857.01
2	\$ 12,492.41
3	\$ 11,897.53
4	\$ 11,106.37
5	\$ 10,489.28
6	\$ 9,928.29
7	\$ 9,240.19
B	
1	\$ 13,069.81
2	\$ 12,116.23
3	\$ 11,106.37
4	\$ 10,489.28
5	\$ 9,240.19
C	
1	\$ 21,825.10
2	\$ 14,640.70
3	\$ 13,350.32
4	\$ 12,492.41
5	\$ 11,897.53
6	\$ 11,106.37
7	\$ 10,489.28
8	\$ 9,928.29
9	\$ 9,240.19
Enfermería A	
1	\$ 15,560.12
2	\$ 14,819.17
3	\$ 14,113.48
4	\$ 13,441.42
5	\$ 12,857.01
6	\$ 12,172.19
7	\$ 11,330.98
Enfermería B	
1	\$ 15,129.95
2	\$ 14,409.47

3	\$ 13,723.32
4	\$ 13,069.82
5	\$ 12,116.21
6	\$ 11,330.98
7	\$ 10,489.28
8	\$ 9,928.29
9	\$ 9,240.19
Enfermería CI	
1	\$ 14,113.48
2	\$ 13,441.42
3	\$ 12,722.02
4	\$ 12,116.21
5	\$ 11,330.98
6	\$ 10,489.28
7	\$ 9,240.19
Enfermería CII	
1	\$ 12,492.41
2	\$ 11,897.53
3	\$ 11,330.98
4	\$ 10,719.30
5	\$ 10,208.85

Sueldos Vigentes al 01/05/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 120,918.60
Jefe de Gabinete	\$ 44,120.13
Secretario	\$ 44,120.13
Subsecretario	\$ 33,569.82
Juez de Faltas	\$ 35,248.32
Contador	\$ 38,365.48
Subcontador	\$ 20,180.04
Director	\$ 25,417.07
Tesorero	\$ 25,417.07
Jefe de compras	\$ 25,417.07
Asesor Legal	\$ 25,417.07
Subdirector	\$ 22,060.87
Delegados	\$ 17,264.43
Coordinador	\$ 17,264.43
Secretario HCD	\$ 17,713.06
Concejales	\$ 29,159.85
Jerárquico I	\$ 15,226.33
Jerárquico II	\$ 13,884.33
Profesional	
A	\$ 16,182.53
B	\$ 15,411.94
C	\$ 14,678.02
D	\$ 13,979.08
E	\$ 13,371.29
1	\$ 12,659.08
F	\$ 12,075.65
2	\$ 11,587.32
Técnico Admin. (Terciario)	

A	\$ 15,735.15
B	\$ 14,985.85
C	\$ 14,272.25
1	\$ 13,592.61
D	\$ 12,992.10
2	\$ 12,600.88
E	\$ 12,075.65
3	\$ 11,550.63
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 14,039.85
B	\$ 13,371.29
C	\$ 12,734.57
1	\$ 12,075.65
2	\$ 11,210.78
3	\$ 10,325.43
Administrativo	
A	\$ 14,678.02
B	\$ 13,979.08
C	\$ 13,230.90
1	\$ 12,600.85
D	\$ 11,784.22
2	\$ 10,908.86
E	\$ 10,325.42
3	\$ 9,609.80
4	\$ 7,557.48
Obrero	
A	\$ 15,040.00
B	\$ 14,323.80
C	\$ 13,641.71
D	\$ 12,992.10
E	\$ 12,373.43
1	\$ 11,784.23
2	\$ 10,908.74
3	\$ 10,325.43
4	\$ 9,742.06
5	\$ 9,609.80
Servicios	
A	\$ 13,641.71
B	\$ 12,992.10
C	\$ 12,373.43
D	\$ 11,784.22
E	\$ 11,148.08
1	\$ 10,617.20
F	\$ 10,113.51
2	\$ 9,609.80
Inspección	
1	\$ 13,371.29
2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.43
4	\$ 11,550.63
5	\$ 10,908.86
6	\$ 10,325.42

Sección Legislativa

7	\$ 9,609.80
Docente A	
1	\$ 13,371.29
2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.43
4	\$ 11,550.63
5	\$ 10,908.86
6	\$ 10,325.42
7	\$ 9,609.80
B	
1	\$ 13,592.61
2	\$ 12,600.88
3	\$ 11,550.63
4	\$ 10,908.86
5	\$ 9,609.80
C	
1	\$ 22,698.10
2	\$ 15,226.33
3	\$ 13,884.33
4	\$ 12,992.10
5	\$ 12,373.43
6	\$ 11,550.63
7	\$ 10,908.86
8	\$ 10,325.42
9	\$ 9,609.80
Enfermería A	
1	\$ 16,182.53
2	\$ 15,411.94
3	\$ 14,678.02
4	\$ 13,979.08
5	\$ 13,371.29
6	\$ 12,659.08
7	\$ 11,784.22
Enfermería B	
1	\$ 15,735.15
2	\$ 14,985.85
3	\$ 14,272.25
4	\$ 13,592.61
5	\$ 12,600.85
6	\$ 11,784.22
7	\$ 10,908.86
8	\$ 10,325.42
9	\$ 9,609.80
Enfermería CI	
1	\$ 14,678.02
2	\$ 13,979.08
3	\$ 13,230.90
4	\$ 12,600.85
5	\$ 11,784.22
6	\$ 10,908.86
7	\$ 9,609.80
Enfermería CII	

1	\$ 12,992.10
2	\$ 12,373.43
3	\$ 11,784.22
4	\$ 11,148.08
5	\$ 10,617.21

Sueldos Vigentes al 01/07/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 126,964.53
Jefe de Gabinete	\$ 46,326.13
Secretario	\$ 46,326.13
Subsecretario	\$ 35,248.32
Juez de Faltas	\$ 37,010.73
Contador	\$ 40,283.76
Subcontador	\$ 21,189.04
Director	\$ 26,687.93
Tesorero	\$ 26,687.93
Jefe de compras	\$ 26,687.93
Asesor Legal	\$ 26,687.93
Subdirector	\$ 23,163.91
Delegados	\$ 18,127.66
Coordinador	\$ 18,127.66
Secretario HCD	\$ 18,598.72
Concejales	\$ 30,617.84
Jerárquico I	\$ 15,987.65
Jerárquico II	\$ 14,578.55
Profesional	
A	\$ 16,991.65
B	\$ 16,182.54
C	\$ 15,411.92
D	\$ 14,678.03
E	\$ 14,039.85
1	\$ 13,292.03
F	\$ 12,679.43
2	\$ 12,166.69
Técnico Admin. (Terciario)	
A	\$ 16,521.91
B	\$ 15,735.15
C	\$ 14,985.86
1	\$ 14,272.24
D	\$ 13,641.71
2	\$ 13,230.93
E	\$ 12,679.43
3	\$ 12,128.16
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 14,741.85
B	\$ 14,039.85
C	\$ 13,371.30
1	\$ 12,679.43
2	\$ 11,771.32
3	\$ 10,841.70
Administrativo	

A	\$ 15,411.92
B	\$ 14,678.03
C	\$ 13,892.45
1	\$ 13,230.90
D	\$ 12,373.44
2	\$ 11,454.30
E	\$ 10,841.69
3	\$ 10,090.29
4	\$ 7,935.35
Obrero	
A	\$ 15,792.00
B	\$ 15,039.99
C	\$ 14,323.79
D	\$ 13,641.71
E	\$ 12,992.10
1	\$ 12,373.44
2	\$ 11,454.18
3	\$ 10,841.70
4	\$ 10,229.16
5	\$ 10,090.29
Servicios	
A	\$ 14,323.79
B	\$ 13,641.71
C	\$ 12,992.10
D	\$ 12,373.44
E	\$ 11,705.48
1	\$ 11,148.06
F	\$ 10,619.19
2	\$ 10,090.29
Inspección	
1	\$ 14,039.85
2	\$ 13,641.71
3	\$ 12,992.10
4	\$ 12,128.16
5	\$ 11,454.30
6	\$ 10,841.69
7	\$ 10,090.29
Docente A	
1	\$ 14,039.85
2	\$ 13,641.71
3	\$ 12,992.10
4	\$ 12,128.16
5	\$ 11,454.30
6	\$ 10,841.69
7	\$ 10,090.29
B	
1	\$ 14,272.24
2	\$ 13,230.92
3	\$ 12,128.16
4	\$ 11,454.30
5	\$ 10,090.29
C	

Sección Legislativa

1	\$ 23,833.01
2	\$ 15,987.65
3	\$ 14,578.55
4	\$ 13,641.71
5	\$ 12,992.10
6	\$ 12,128.16
7	\$ 11,454.30
8	\$ 10,841.69
9	\$ 10,090.29
Enfermería A	
1	\$ 16,991.65
2	\$ 16,182.54
3	\$ 15,411.92
4	\$ 14,678.03
5	\$ 14,039.85
6	\$ 13,292.03
7	\$ 12,373.44
Enfermería B	
1	\$ 16,521.91
2	\$ 15,735.15
3	\$ 14,985.86
4	\$ 14,272.24
5	\$ 13,230.90
6	\$ 12,373.44
7	\$ 11,454.30
8	\$ 10,841.69
9	\$ 10,090.29
Enfermería CI	
1	\$ 15,411.92
2	\$ 14,678.03
3	\$ 13,892.45
4	\$ 13,230.90
5	\$ 12,373.44
6	\$ 11,454.30
7	\$ 10,090.29
Enfermería CII	
1	\$ 13,641.71
2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.44
4	\$ 11,705.48
5	\$ 11,148.07

Sueldos Vigentes al 01/01/2018

Director de Salud	\$ 29,885.95
Director Asociado	\$ 27,323.86
Administrador	\$ 25,616.81
Contador	\$ 21,347.46
Tesorero	\$ 17,078.02
Director Recursos Humanos	\$ 22,629.16
Jefe de Compras	\$ 17,078.02
Sub-Contador	\$ 17,780.44
Director Hogar	\$ 25,616.81
Sub-Administrador Hogar	\$ 15,370.74
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 15,370.74
Jefe de Personal	\$ 13,556.22
Supervisor de Quirófano	\$ 13,556.22
Jefe Mucamas	\$ 17,074.59
Jefe Servicio	\$ 17,074.59
Profesional	
A	\$ 14,407.53
B	\$ 13,721.46
C	\$ 13,068.04
D	\$ 12,445.76
E	\$ 11,904.63
1	\$ 11,270.54
F	\$ 10,751.12
2	\$ 10,491.40
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 14,009.21
B	\$ 13,342.11
C	\$ 12,706.78
1	\$ 12,101.68
D	\$ 11,567.05
2	\$ 11,218.74
E	\$ 10,751.12
3	\$ 10,283.68
Técnico (Medio)	
A	\$ 12,499.86
B	\$ 11,904.63
C	\$ 11,337.76
1	\$ 10,751.12
2	\$ 9,981.12
3	\$ 9,192.86
Administrativo	
A	\$ 13,068.04
B	\$ 12,445.76
C	\$ 11,779.66
1	\$ 11,218.71
D	\$ 10,491.65
2	\$ 9,712.30
E	\$ 9,192.86

3	\$ 8,555.73
4	\$ 6,728.52
Obrero	
A	\$ 13,390.31
B	\$ 12,752.67
C	\$ 12,145.39
D	\$ 11,567.05
E	\$ 11,016.23
1	\$ 10,491.66
2	\$ 9,712.20
3	\$ 9,192.86
4	\$ 8,673.49
5	\$ 8,555.73
Servicios	
A	\$ 12,145.39
B	\$ 11,567.05
C	\$ 11,016.23
D	\$ 10,491.65
E	\$ 9,925.29
1	\$ 9,452.64
F	\$ 9,004.19
2	\$ 8,555.73
Enfermería A	
1	\$ 14,407.53
2	\$ 13,721.46
3	\$ 13,068.04
4	\$ 12,445.76
5	\$ 11,904.63
6	\$ 11,270.54
7	\$ 10,491.65
Enfermería B	
1	\$ 14,009.21
2	\$ 13,342.11
3	\$ 12,706.78
4	\$ 12,101.68
5	\$ 11,218.71
6	\$ 10,491.65
7	\$ 9,712.30
8	\$ 9,192.86
9	\$ 8,555.73
Enfermería CI	
1	\$ 13,068.04
2	\$ 12,445.76
3	\$ 11,779.66
4	\$ 11,218.71
5	\$ 10,491.65
6	\$ 9,712.30
7	\$ 8,555.73
Enfermería CII	
1	\$ 11,567.05
2	\$ 11,016.23
3	\$ 10,491.65

Artículo 2º:- Modifícase el artículo 37º de la Ordenanza 5241/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 37º: Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”.

Sección Legislativa

4	\$ 9,925.29
5	\$ 9,452.64

Sueldos Vigentes al 01/02/2018

Director de Salud	\$ 42,423.20
Director Asociado	\$ 32,278.68
Administrador	\$ 27,666.16
Contador	\$ 23,055.25
Tesorero	\$ 18,444.26
Director Recursos Humanos	\$ 24,439.49
Jefe de Compras	\$ 18,444.26
Sub-Contador	\$ 19,202.88
Director Hogar	\$ 27,666.16
Sub-Administrador Hogar	\$ 16,600.40
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 16,600.40
Jefe de Personal	\$ 14,640.72
Supervisor de Quirófano	\$ 14,640.72
Jefe Mucamas	\$ 18,440.56
Jefe Servicio	\$ 18,440.56
Profesional	
A	\$ 15,560.13
B	\$ 14,819.18
C	\$ 14,113.48
D	\$ 13,441.42
E	\$ 12,857.00
1	\$ 12,172.18
F	\$ 11,611.20
2	\$ 11,330.71
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 15,129.95
B	\$ 14,409.48
C	\$ 13,723.32
1	\$ 13,069.82
D	\$ 12,492.41
2	\$ 12,116.24
E	\$ 11,611.20
3	\$ 11,106.37
Técnico (Medio)	
A	\$ 13,499.85
B	\$ 12,857.00
C	\$ 12,244.78
1	\$ 11,611.20
2	\$ 10,779.61
3	\$ 9,928.29
Administrativo	
A	\$ 14,113.48
B	\$ 13,441.42
C	\$ 12,722.03

1	\$ 12,116.21
D	\$ 11,330.98
2	\$ 10,489.29
E	\$ 9,928.29
3	\$ 9,240.19
4	\$ 7,266.81
Obrero	
A	\$ 14,461.54
B	\$ 13,772.89
C	\$ 13,117.02
D	\$ 12,492.41
E	\$ 11,897.53
1	\$ 11,331.00
2	\$ 10,489.17
3	\$ 9,928.29
4	\$ 9,367.37
5	\$ 9,240.19
Servicios	
A	\$ 13,117.02
B	\$ 12,492.41
C	\$ 11,897.53
D	\$ 11,330.98
E	\$ 10,719.31
1	\$ 10,208.85
F	\$ 9,724.53
2	\$ 9,240.19
Enfermería A	
1	\$ 15,560.13
2	\$ 14,819.18
3	\$ 14,113.48
4	\$ 13,441.42
5	\$ 12,857.00
6	\$ 12,172.18
7	\$ 11,330.98
Enfermería B	
1	\$ 15,129.95
2	\$ 14,409.48
3	\$ 13,723.32
4	\$ 13,069.82
5	\$ 12,116.21
6	\$ 11,330.98
7	\$ 10,489.29
8	\$ 9,928.29
9	\$ 9,240.19
Enfermería CI	
1	\$ 14,113.48
2	\$ 13,441.42
3	\$ 12,722.03
4	\$ 12,116.21
5	\$ 11,330.98
6	\$ 10,489.29
7	\$ 9,240.19

Enfermería CII	
1	\$ 12,492.41
2	\$ 11,897.53
3	\$ 11,330.98
4	\$ 10,719.31
5	\$ 10,208.85

Sueldos Vigentes al 01/05/2018

Director de Salud	\$ 44,120.13
Director Asociado	\$ 33,569.82
Administrador	\$ 28,772.80
Contador	\$ 23,977.46
Tesorero	\$ 19,182.04
Director Recursos Humanos	\$ 25,417.07
Jefe de Compras	\$ 19,182.04
Sub-Contador	\$ 19,970.99
Director Hogar	\$ 28,772.80
Sub-Administrador Hogar	\$ 17,264.42
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 17,264.42
Jefe de Personal	\$ 15,226.35
Supervisor de Quirófano	\$ 15,226.35
Jefe Mucamas	\$ 19,178.18
Jefe Servicio	\$ 19,178.18
Profesional	
A	\$ 16,182.53
B	\$ 15,411.95
C	\$ 14,678.02
D	\$ 13,979.08
E	\$ 13,371.28
1	\$ 12,659.07
F	\$ 12,075.65
2	\$ 11,783.94
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 15,735.15
B	\$ 14,985.86
C	\$ 14,272.26
1	\$ 13,592.61
D	\$ 12,992.11
2	\$ 12,600.89
E	\$ 12,075.65
3	\$ 11,550.62
Técnico (Medio)	
A	\$ 14,039.85
B	\$ 13,371.28
C	\$ 12,734.57
1	\$ 12,075.65
2	\$ 11,210.79
3	\$ 10,325.42

Sección Legislativa

Administrativo	
A	\$ 14,678.02
B	\$ 13,979.08
C	\$ 13,230.91
1	\$ 12,600.86
D	\$ 11,784.22
2	\$ 10,908.86
E	\$ 10,325.42
3	\$ 9,609.80
4	\$ 7,557.48
Obrero	
A	\$ 15,040.00
B	\$ 14,323.80
C	\$ 13,641.71
D	\$ 12,992.11
E	\$ 12,373.43
1	\$ 11,784.24
2	\$ 10,908.74
3	\$ 10,325.42
4	\$ 9,742.06
5	\$ 9,609.80
Servicios	
A	\$ 13,641.71
B	\$ 12,992.11
C	\$ 12,373.43
D	\$ 11,784.22
E	\$ 11,148.08
1	\$ 10,617.21
F	\$ 10,113.51
2	\$ 9,609.80
Enfermería A	
1	\$ 16,182.53
2	\$ 15,411.95
3	\$ 14,678.02
4	\$ 13,979.08
5	\$ 13,371.28
6	\$ 12,659.07
7	\$ 11,784.22
Enfermería B	
1	\$ 15,735.15
2	\$ 14,985.86
3	\$ 14,272.26
4	\$ 13,592.61
5	\$ 12,600.86
6	\$ 11,784.22
7	\$ 10,908.86
8	\$ 10,325.42
9	\$ 9,609.80
Enfermería CI	
1	\$ 14,678.02
2	\$ 13,979.08

3	\$ 13,230.91
4	\$ 12,600.86
5	\$ 11,784.22
6	\$ 10,908.86
7	\$ 9,609.80
Enfermería CII	
1	\$ 12,992.11
2	\$ 12,373.43
3	\$ 11,784.22
4	\$ 11,148.08
5	\$ 10,617.20

Sueldos Vigentes al 01/07/2018

Director de Salud	\$ 46,326.13
Director Asociado	\$ 35,248.32
Administrador	\$ 30,211.44
Contador	\$ 25,176.34
Tesorero	\$ 20,141.14
Director Recursos Humanos	\$ 26,687.93
Jefe de Compras	\$ 20,141.14
Sub-Contador	\$ 20,969.54
Director Hogar	\$ 30,211.44
Sub-Administrador Hogar	\$ 18,127.64
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 18,127.64
Jefe de Personal	\$ 15,987.66
Supervisor de Quirófano	\$ 15,987.66
Jefe Mucamas	\$ 20,137.09
Jefe Servicio	\$ 20,137.09
Profesional	
A	\$ 16,991.66
B	\$ 16,182.54
C	\$ 15,411.93
D	\$ 14,678.04
E	\$ 14,039.85
1	\$ 13,292.03
F	\$ 12,679.44
2	\$ 12,373.14
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 16,521.90
B	\$ 15,735.15
C	\$ 14,985.87
1	\$ 14,272.24
D	\$ 13,641.71
2	\$ 13,230.93
E	\$ 12,679.44
3	\$ 12,128.16
Técnico (Medio)	
A	\$ 14,741.84

B	\$ 14,039.85
C	\$ 13,371.30
1	\$ 12,679.44
2	\$ 11,771.33
3	\$ 10,841.69
Administrativo	
A	\$ 15,411.93
B	\$ 14,678.04
C	\$ 13,892.46
1	\$ 13,230.90
D	\$ 12,373.43
2	\$ 11,454.30
E	\$ 10,841.69
3	\$ 10,090.29
4	\$ 7,935.35
Obrero	
A	\$ 15,792.00
B	\$ 15,039.99
C	\$ 14,323.79
D	\$ 13,641.71
E	\$ 12,992.10
1	\$ 12,373.45
2	\$ 11,454.18
3	\$ 10,841.69
4	\$ 10,229.17
5	\$ 10,090.29
Servicios	
A	\$ 14,323.79
B	\$ 13,641.71
C	\$ 12,992.10
D	\$ 12,373.43
E	\$ 11,705.49
1	\$ 11,148.07
F	\$ 10,619.18
2	\$ 10,090.29
Enfermería A	
1	\$ 16,991.66
2	\$ 16,182.54
3	\$ 15,411.93
4	\$ 14,678.04
5	\$ 14,039.85
6	\$ 13,292.03
7	\$ 12,373.43
Enfermería B	
1	\$ 16,521.90
2	\$ 15,735.15
3	\$ 14,985.87
4	\$ 14,272.24
5	\$ 13,230.90
6	\$ 12,373.43
7	\$ 11,454.30

Sección Legislativa

8	\$ 10,841.69
9	\$ 10,090.29
Enfermería CI	
1	\$ 15,411.93
2	\$ 14,678.04
3	\$ 13,892.46
4	\$ 13,230.90
5	\$ 12,373.43
6	\$ 11,454.30
7	\$ 10,090.29
Enfermería CII	
1	\$ 13,641.71

2	\$ 12,992.10
3	\$ 12,373.43
4	\$ 11,705.49
5	\$ 11,148.06

Artículo 3°: Modificase el artículo 34° de la Ordenanza 5241/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Guardias y Disponibilidades. Al solo efecto del cálculo de las guardias activas se tomara en cuenta el porcentaje del básico Profesional Clase I con sus respectivos aumentos al mismo; para las guardias pasivas se tomara en cuenta el porcenta-

je del básico profesional clase I al 01 de enero del 2018 como valor fijo hasta el 31 de julio del 2018, y para el periodo comprendido entre el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre 2018 se tomara el porcentaje del básico profesional clase I al 01 de junio del 2018.

Artículo 4°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6045.93
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	423.22
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	776.30
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	310.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	184.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	31405.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5461.73
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2184.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1310.33
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.99
1.1.7.0 - Complementos	546.50
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3896.82
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	96.10
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	579.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	231.71
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	138.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	9.33
1.2.6.0 - Complementos	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1650.90

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	29346.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11459.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	5115.64
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1958.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1186.64
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	53.32
1.1.7.0 - Complementos	3014.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18467.83
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	706.88
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2234.16
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	893.66
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	534.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	45.32
1.2.6.0 - Complementos	4265.77
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5966.05

Apertura Programática: 22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados

Sección Legislativa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1103.04
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	132.37
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	148.25
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	59.30
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	35.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	150.75
Apertura Programática: 24.00.00 - Comité de Seguridad	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	578.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	627.78
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	131.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	52.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	31.81
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2882.95
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	38.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	359.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	143.92
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	86.12
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	8.00
1.2.6.0 - Complementos	369.61
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	149.30
Apertura Programática: 41.00.00 - Dirección de Transito	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6556.15
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1843.36
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1534.32
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	583.40
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	349.91
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	13.33
1.1.7.0 - Complementos	265.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	11847.19
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	741.03
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1035.23
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	414.09
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	249.26
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	13.33
1.2.6.0 - Complementos	1404.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	772.35
Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3515.48
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1606.13
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	611.70
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	244.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	146.19
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.1.7.0 - Complementos	219.46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	223.95
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	13261.24
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4594.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1943.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	777.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	468.35
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	26.66
1.1.7.0 - Complementos	1323.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10422.93
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1415.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	566.04

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	339.36
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	26.66
1.2.6.0 - Complementos	2295.97
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2682.50
51.00.00 - SUMAR	
51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	544.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	179.15
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	82.18
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	32.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	19.96
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	630.04
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	78.63
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	31.45
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	74.65
51.00.00 - SUMAR	
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	565.74
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	278.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	98.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	39.53
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	24.10
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
Apertura Programática: 53.00.00 - Bromatología	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1390.95
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1319.73
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	375.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	150.15
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	91.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.1.7.0 - Complementos	312.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2462.85
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	111.31
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	245.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	98.08
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	59.40
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	98.02
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	175.15
Apertura Programática: 54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	984.56
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	213.82
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	136.36
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	54.55
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	33.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.1.7.0 - Complementos	80.85
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	960.98
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	119.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	47.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	28.56
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
Apertura Programática: 56.00.00 - Centro de Contención	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2291.77
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	391.67
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	216.70
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	86.68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	52.26

Sección Legislativa

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.1.7.0 - Complementos	334.96
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2202.79
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	64.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	372.68
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	149.07
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	89.13
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.6.0 - Complementos	346.51
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	149.30

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	30501.19
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13776.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4669.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1851.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1115.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	51.99
1.1.7.0 - Complementos	6962.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	22001.72
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	728.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3351.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1340.62
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	803.78
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	55.99
1.2.6.0 - Complementos	8392.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5359.45

61.75.00 - Obras Servicios Públicos**61.75.07 - Alumbrado Público**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	240.25
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	672.69
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	109.55
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	43.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	26.07
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	292.61
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	74.65

Apertura Programática: 62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	26028.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12891.12
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4451.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1780.67
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1072.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	57.32
1.1.7.0 - Complementos	6299.38
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	17984.33
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1274.63
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2461.67
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	984.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	590.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	47.99
1.2.6.0 - Complementos	6827.88
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6398.05

Apertura Programática: 64.00.00 - Alumbrado Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3429.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2905.99
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	729.15
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	291.66
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	173.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	480.49

Sección Legislativa

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	88.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	35.52
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	21.13
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	269.51
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	199.55
Apertura Programática: 65.00.00 - Cementerio	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4768.31
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5802.17
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1173.78
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	469.51
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	279.95
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	12.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1921.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	322.31
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	128.93
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	76.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1492.85
Apertura Programática: 66.00.00 - Espacio Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	14251.80
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5577.04
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2260.98
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	904.39
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	547.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	35.99
1.1.7.0 - Complementos	3875.90
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	7345.25
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	355.02
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	994.38
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	397.75
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	239.31
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	20.00
1.2.6.0 - Complementos	2661.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5134.70
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9324.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3170.09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1481.72
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	553.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	331.36
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	12.00
1.1.7.0 - Complementos	573.98
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4058.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	507.77
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	203.11
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	120.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	10.66
1.2.6.0 - Complementos	849.83
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	597.20
Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1929.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	821.49
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	326.92
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	130.77
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	78.54
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.2.6.0 - Complementos	306.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100.50
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	

Sección Legislativa

82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2476.66
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3635.63
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	334.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	133.92
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	81.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	25464.30
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	72.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3410.32
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1364.13
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	822.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	57.31
1.2.6.0 - Complementos	496.39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5608.65
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	554.87
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	127.41
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	76.44
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	30.58
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18.57
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	530.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	66.25
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	26.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.09
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	357.31
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	223.95
82.03.00 - Casa “Hogar Convivencial”	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	523.12
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	415.76
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	68.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	27.22
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.39
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.1.7.0 - Complementos	154.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4275.15
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	161.50
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	549.92
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	219.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	137.22
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	12.00
1.2.6.0 - Complementos	2753.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	373.25
Casa “Hogar Convivencial”	
82.04.00 - Centro de Día	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	504.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	499.73
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	105.52
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	42.21
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	25.42
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.1.7.0 - Complementos	602.54
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2186.06
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	274.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	109.78
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	65.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	597.20
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2893.11

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	964.40
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	136.61
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	54.65
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	33.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2216.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	585.81
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	234.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	140.08
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.2.6.0 - Complementos	306.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100.50

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5049.85
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	280.31
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	639.62
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	255.85
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	402.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	250.07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	31.00

17.00.00 - Cultura**17.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3567.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	279.65
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	485.61
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	182.48
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	109.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	560.49
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	69.57
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	69.57
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	27.83
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	94.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	373.25

17.02.00 - Casa de la Cultura

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1448.03
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	399.94
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	214.49
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	85.80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	51.25
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.1.7.0 - Complementos	92.40
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1913.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	236.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	94.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	56.30
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	8.00
1.2.6.0 - Complementos	134.75
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	522.55

17.03.00 - Área Audiovisual

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1624.45
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	511.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	255.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	102.36
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	61.45
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.1.7.0 - Complementos	461.31

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	960.98
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	70.78
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	119.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	47.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	29.04
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	61.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
17.05.00 - Instituto Ventura Lynch	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	515.70
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	545.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	120.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	48.38
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	28.77
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1708.20
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	208.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	83.38
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	50.35
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	373.25
17.07.00 - Banda Municipal de Música	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1925.67
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	219.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	92.43
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	55.31
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	17.33
1.2.6.0 - Complementos	751.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	597.20
18.00.00 - Educación	
18.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2827.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1247.02
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	462.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	184.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	110.99
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	6.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4017.73
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	504.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	201.86
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	120.18
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	10.66
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
18.00.00 - Educación	
18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10632.76
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4438.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1886.35
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	706.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	433.50
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	22.66
1.1.7.0 - Complementos	250.05
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2947.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	372.51
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	149.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	91.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	8.00
1.2.6.0 - Complementos	253.70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1288.55
18.00.00 - Educación	
18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1748.27

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	442.35
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	261.95
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	104.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	62.57
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	4.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60
18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2469.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1324.31
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	528.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	197.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	120.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.1.7.0 - Complementos	94.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1345.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	117.62
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	47.05
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	28.20
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	283.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	411.35
18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,001.86
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14,315.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,260.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,333.65
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	74.65
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	6.67
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,274.83
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	143.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,226.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	358.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	761.14
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	85.62
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	52.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	579.37
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	75.78
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	30.31
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18.04
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
19.00.00 - Deportes	
19.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1842.89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	386.65
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	316.31
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	126.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	75.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3716.38
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	394.01
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	157.61
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	95.12
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	13.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	522.55
Apertura Programática: 21.00.00 - Turismo y Museo	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3916.28
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2004.29
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	693.74
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	277.50
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	168.52
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.33

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	480.49
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	59.97
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	23.99
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	14.28
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.6.0 - Complementos	30.80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60

Apertura Programática: 31.00.00 - Producción Agropecuaria

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4864.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1337.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	766.64
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	293.57
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	176.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	9.33
1.1.7.0 - Complementos	215.61
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	545.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	68.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	27.23
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	16.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	840.65

33.00.00 - Pymes y Cooperativas**33.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1652.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	180.19
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	207.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	82.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	49.32
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1858.51
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	38.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	281.73
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	112.69
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	57.18
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	5.33
1.2.6.0 - Complementos	231.01
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	328.85

Apertura Programática: 34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	496.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	174.58
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	74.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	29.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	17.82
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.1.7.0 - Complementos	30.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	960.98
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	72.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	128.58
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	51.43
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	30.88
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	2.67
1.2.6.0 - Complementos	34.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	298.60

36.00.00 - Vialidad**36.01.00 - Administración Control y Gestión**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	28595.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18014.52
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	372.48
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	4946.96

Sección Legislativa

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1978.79
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1402.05
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	66.65
1.1.7.0 - Complementos	16586.28
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5589.71
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	346.51
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	786.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	314.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	199.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.66
1.2.6.0 - Complementos	2519.96
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4690.10

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.**Apertura Programática: 01.00.00 - Legislación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	23801.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4983.54
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3459.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1298.44
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	822.76
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	27.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	291.29
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	269.57
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	107.83
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	64.16
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.33
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	616.59

TOTAL \$ 880,137.39

Jurisdicción Secretaría de Hacienda:**Apertura Programática: 91.00.00 - Remesas Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"**

Código de la Partida: 9.1.2.0

- Contribución a instituciones descentralizadas por un total de \$ 595.026,61

Artículo 5: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4, auméntese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente a la Municipalidad, la siguiente partida y monto de Gastos, con fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 - Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559 por un total de \$ 1.475.164 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro).

Artículo 6: Auméntase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", las siguientes partidas y montos, con fuente de financiamiento 110:

16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,150.33
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Fco. Javier	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	39,552.26
18.00.00. - Hospital	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	381,029.36
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	773.08
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Fco. Javier	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,652.86
18.00.00. - Hospital	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	40,592.72
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.1.7.0 - Complementos	21.13
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Francisco Javier	1.1.7.0 - Complementos	489.34
18.00.00. - Hospital	1.1.7.0 - Complementos	8,190.78
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	157.80
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Fco. Javier	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,401.05
18.00.00. - Hospital	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20,486.30
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	710.81
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Fco. Javier	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	5,424.61
18.00.00. - Hospital	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	50,915.37
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	284.32
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Fco. Javier	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	2,169.85
18.00.00. - Hospital	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	20,246.43

Sección Legislativa

16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	4.00
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Fco. Javier	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	78.65
18.00.00. - Hospital	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	418.56
16.00.00. - Unidad de Terapia Intensiva	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	77.96
17.00.00. - Hogar de Ancianos San Fco. Javier	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	600.26
18.00.00. - Hospital	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	5,598.78
TOTAL		595,026.61

Artículo 7°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110:

4.1.1.01.00 - De la Administración Central por un total de \$ 595.026,61.

Artículo 8°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada como 5279.ord
Asunto N° 165/18

